

# CONFERENCIA DE DESARME

CD/PV.481  
13 de septiembre de 1988

ESPAÑOL

---

## ACTA DEFINITIVA DE la 481a. SESION PLENARIA

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el martes 13 de septiembre de 1988, a las 10 horas

Presidente: Sr. Ali SHAMS ARDAKANI (República Islámica del Irán)

GE.88-64367/5411s

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Declaro abierta la 481a. sesión plenaria de la Conferencia de Desarme.

De conformidad con su programa de trabajo, la Conferencia continúa hoy la consideración de los informes de los órganos subsidiarios ad hoc y también del informe anual a la Asamblea General de las Naciones Unidas.

En mi lista de oradores para hoy tengo inscritos a la representante de Finlandia, al Presidente del Comité ad hoc sobre acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas, a los representantes de la República Democrática Alemana, Países Bajos y Suecia, y al Presidente del Comité ad hoc sobre el Programa Comprensivo de Desarme así como a los representantes de la República Federal de Alemania y de Australia.

Doy ahora la palabra a la primera persona inscrita en mi lista, la representante de Finlandia, Dra. Rautio.

Sra. RAUTIO (Finlandia) [traducido del inglés]: Señor Presidente, permítaseme, para comenzar, que le manifieste mis mejores deseos de éxito en el desempeño de sus importantes funciones. Estoy convencido de que dirigirá la Conferencia con acierto en los últimos días de este período de sesiones y en el próximo, en 1989. Desde hace varios años Finlandia viene participando en la labor de este importante foro de negociaciones. Hoy he pedido la palabra para presentarles el segundo informe sobre las investigaciones de Finlandia, el "libro azul" de 1988. Este es el 13º informe de la serie sobre metodología e instrumentos para la toma y el análisis de muestras en la verificación del desarme químico. El primer informe de este año (CD/843) fue presentado al Comité ad hoc sobre las armas químicas a mediados de julio con el título "Standard Operating Procedures for the Verification of Chemical Disarmament, A proposal for Procedures Supporting the Reference Database". El presente informe (CD/873) se titula "Computer-aided Techniques for the Verification of Chemical Disarmament, Verification Database". Las delegaciones recibirán ejemplares del informe, junto con el texto de mi declaración.

La futura Convención sobre las armas químicas requerirá que los Estados partes presenten declaraciones extensas y planes detallados. La verificación del cumplimiento de la Convención requerirá una enorme cantidad de datos de referencia exactos y fiables a disposición de la Secretaría Técnica. El proceso de verificación continuará durante todo el período de vigencia de la Convención y producirá montañas de datos y un número de informes y documentos difícil de manejar. La gestión de todos esos materiales debe ser tal que se asegure la fiabilidad y la confidencialidad. Por todas esas razones, consideramos que el único enfoque razonable de esa labor es el empleo de técnicas con ayuda de computadoras.

(Sra. Rautio, Finlandia)

En este informe examinamos la posibilidad de aplicar técnicas computadorizadas al almacenamiento y manipulación de los datos de verificación. La base computadorizada de datos se denomina aquí "la base de datos de verificación". Se examina la aplicabilidad de las diferentes técnicas actualmente existentes para la gestión de los datos y se esbozan los medios de emplearlas.

Hemos establecido un prototipo de una base de datos, fundado en la técnica de bases de datos de relación, para el almacenamiento de datos analíticos de referencia, es decir, de datos necesarios para identificar sin ambigüedad compuestos químicos con diferentes técnicas analíticas. La base de datos incluye también, a título de ensayo, estructuras para el almacenamiento de datos distintos de los analíticos. Entre esos datos figuran los "estáticos" relacionados con la verificación, como organizaciones, objetivos, etc. y los referentes a procedimientos operativos, como informes de inspección.

Para la verificación de las armas químicas, las posibles técnicas que se necesitan en relación con las bases de datos son: base estructural, base textual, base de datos de estructuras químicas, base de datos de fotografías e imágenes y base de datos de referencia. Al diseñar la arquitectura de la base de datos hemos considerado: qué datos deben almacenarse, el formato en que deben almacenarse, dónde deben almacenarse físicamente, cómo y por quién se usarán esos datos, seguridad de los datos y tiempo durante el cual deben conservarse.

Ofrecemos una ilustración del modo en que las técnicas de bases de datos pueden complementar a los diversos procedimientos para la verificación de las armas químicas. Algunos de los procedimientos que describimos son preparatorios, que pueden introducirse inmediatamente. Otros, los de verificación real, sólo se introducirían más tarde, después de que la Convención entre en vigor.

Por ejemplo, la creación de una base de datos internacional y abierta facilitaría y haría más rápido el intercambio de información sobre las investigaciones llevadas a cabo en diferentes países. Los procedimientos de identificación de sustancias químicas prohibidas deberán acordarse internacionalmente. La base de datos podría ser útil, sirviendo como medio para evaluar los proyectos nuevos. Ese medio podría ser beneficioso para todos los participantes, permitiendo un examen de las investigaciones que se realizan en otros lugares y un aprovechamiento inmediato de sus resultados para las investigaciones propias.

Si se organizara una cooperación internacional entre laboratorios, a fin de establecer procedimientos normalizados y aceptados internacionalmente para el análisis, la base de datos podría usarse para obtener las instrucciones preliminares de trabajo y para almacenar los resultados y las observaciones sobre los métodos. Ello permitiría seguir continuamente el estado de los trabajos y los progresos realizados, y facilitaría evaluaciones estadísticas de los resultados. Si las actividades de desarrollo produjeran métodos de

(Sra. Rautio, Finlandia)

identificación científicamente correctos y reproducibles, los procedimientos podrían usarse a fin de obtener datos de referencia para el futuro cuerpo internacional encargado de la inspección de las sustancias enumeradas en la Convención. Los procedimientos podrían someterse luego a la aprobación de la Comisión Preparatoria. Esa tarea reduciría considerablemente el trabajo de la Comisión Preparatoria al desarrollar procedimientos e instrumentos para la verificación y capacitar a inspectores en su uso. La base de datos sería un instrumento ideal para mantenerse al corriente del trabajo de los laboratorios, los calendarios y la evaluación estadística de los resultados y para distribuir un resumen de esos resultados a cada laboratorio participante.

La principal ventaja de la base de datos para la verificación de las armas químicas se logrará después de la entrada en vigor de la Convención, cuando comience el proceso real de verificación. Las principales actividades que pueden facilitarse con la base de datos son: almacenamiento de documentación, preparación de calendarios de actividades, preparación para las inspecciones, registro de los resultados de las inspecciones, toma de decisiones, presentación de informes, seguimiento de las muestras y funciones de banco de datos de referencia para los laboratorios.

Una base de datos bien organizada para el almacenamiento de documentos facilitaría el manejo de todos los documentos como declaraciones, informes, apéndices sobre instalaciones concretas, etc. y reduciría el personal necesario para la labor administrativa auxiliar, y por consiguiente el costo general de la verificación.

Un sistema de preparación de calendarios de actividades es un instrumento para la planificación del trabajo, gracias al cual todas las tareas podrán realizarse en el momento apropiado y habrá personal disponible para el trabajo. La futura Convención especificará diversos plazos dentro de los cuales deben llevarse a cabo las diferentes actividades. Si todos los calendarios acordados para todas las actividades se incluyen en la base de datos, ésta puede usarse para la planificación de tales calendarios de modo que, por ejemplo, las inspecciones no se acumulen en ciertos meses. Las inspecciones de carácter ordinario que no tengan una fecha determinada pueden proyectarse de modo que puedan efectuarse en las partes menos recargadas del calendario.

Después de la entrada en vigor de la Convención, se prepararán apéndices para las distintas instalaciones según acuerdos modelo para cada instalación declarada. En ellos se indicarán todos los puntos donde debe efectuarse la verificación, los instrumentos que deben usarse, donde se instalarán, etc. Cada apéndice para una instalación, o la parte pertinente de él, podría incluirse en la base de datos para la verificación a fin de que sirviera como lista de comprobación para todas las actividades preceptivas durante la inspección. Podría prepararse una lista de documentos, equipo, piezas de repuesto, etc., necesarios durante la inspección para cada instalación concreta. El informe de la inspección podría prepararse mediante un sistema de elaboración de textos y almacenarse en una base de datos para textos.

(Sra. Rautio, Finlandia)

Casi todos los datos reunidos cuando se verifique la aplicación de la convención deberán evaluarse. Esa evaluación, muy laboriosa, será la tarea más importante de los inspectores. Los datos deberán comprobarse para ver si son compatibles con acuerdos, declaraciones e informes de inspección anteriores. Ello puede requerir el examen de un gran número de documentos distintos. De ahí la posibilidad de usar ampliamente la capacidad de la base de datos para la combinación de datos.

Las muestras recogidas durante la inspección y no analizadas in situ se enviarán al laboratorio de la Sede o a otros laboratorios acreditados para su análisis. La base de datos podría ayudar a elegir el laboratorio concreto, usando la información almacenada sobre servicios disponibles.

Usando los códigos de las muestras, el laboratorio acreditado podrá registrar directamente en la base de datos de la muestra los datos obtenidos con diferentes técnicas analíticas. El sistema podría comparar los resultados obtenidos de las muestras de control con el contenido real de las muestras examinadas e indicar cualquier incongruencia. El procedimiento garantizaría un análisis imparcial y protegería la información patentada, ya que los laboratorios de análisis no conocerían el destino de las muestras ni su origen.

Los laboratorios acreditados que analizaran las muestras de verificación podrían usar la parte analítica de la base de datos que contiene los datos de identificación y los procedimientos operativos normales. Esos datos podrían también ponerse a disposición de los laboratorios de las autoridades nacionales a fin de usar los datos de referencia necesarios para la identificación, por ejemplo para analizar muestras duplicadas recogidas durante las inspecciones. Las bases de datos de las muestras y de las reacciones estarían disponibles para el Cuerpo Internacional de Inspección sólo en las partes que los inspectores necesitaran conocer. Sin embargo, los laboratorios acreditados podrían incluir los resultados analíticos en la base de datos de la muestra, usando los códigos de ésta con fines únicamente de registro.

Si se quiere aprovechar plenamente las técnicas computadorizadas, se necesitarán probablemente varios sistemas de apoyo, además de la base de datos de verificación. Entre esos sistemas podrían incluirse el sistema del computador personal del inspector, un sistema de tratamiento de la información para el laboratorio de verificación, sistemas de datos sobre instrumentos para la espectrometría de masa y la espectrometría de resonancia magnética nuclear, sistemas de datos de los monitores automáticos y bancos de datos internacionales para uso general.

Se ofrece una descripción del prototipo de base de datos desarrollado en el proyecto finlandés. El sistema se funda en una base de datos de relación (RDB/VMS) y se pasa por una supermicrocomputadora Vax II. Hemos adoptado un sistema iterativo orientado hacia los datos, que depende de técnicas con prototipos rápidos porque los procedimientos de verificación no están todavía bien definidos.

(Sra. Rautio, Finlandia)

El prototipo del sistema contiene datos analíticos de referencia y datos operativos. Hemos centrado nuestra descripción en los datos analíticos de referencia, pues nuestra experiencia se basa sobre todo en las técnicas analíticas y en la manipulación de datos. Se incluyen datos similares a los de referencia sobre organizaciones y objetivos sólo para ilustrar las posibilidades de la base de datos. Como los procedimientos operativos no se han acordado todavía en la Conferencia de Desarme, o se acordarán más tarde en la Comisión Preparatoria, la descripción de los datos operativos dista mucho de ser completa.

Los datos sobre las sustancias químicas deben ponerse al día activamente para que sean lo más completos posibles cuando la Convención entre en vigor. Después de las declaraciones iniciales quizá sea necesario incluir nuevas sustancias. De momento, nuestra base contiene pocos datos de identificación sobre las sustancias químicas enumeradas en las listas de la Convención, porque estamos produciendo ahora nuevos datos usando los procedimientos normales de operación para los análisis descritos en nuestro informe anterior de este año. Consideramos que el uso de condiciones idénticas para registrar los datos de referencia y los datos reales de verificación de las muestras son esenciales para una identificación fiable. Nuestra labor en este campo se ha visto facilitada por la amable donación que el Reino Unido ha hecho de sustancias químicas de las listas. Acogemos también muy complacidos la oferta detallada de Suiza para facilitarnos todas las sustancias químicas enumeradas. Agradecemos asimismo el interés mostrado por otros varios países en facilitarnos esas sustancias.

El informe incluye un manual para los usuarios de nuestro prototipo. Al mismo tiempo que se publica este informe ofrecemos el prototipo del sistema para la experimentación y evaluación internacionales, con objeto de demostrar el uso de ese sistema de computadora para la elaboración de los datos de verificación. Rogamos a los usuarios que envíen comentarios y aporten nuevas ideas. Se facilitarán, previa petición, claves para los usuarios y contraseñas a todos los Estados que participen en las negociaciones. A fin de promover la evaluación y las ideas para un nuevo desarrollo del sistema, esperamos poder organizar un curso de capacitación para usuarios en un futuro próximo. Pueden emplearse las claves de los usuarios y las contraseñas para llenar y devolver a la delegación de Finlandia los formularios anexos a la declaración distribuida. De momento, no tenemos restricciones en cuanto al número de posibles usuarios del prototipo de nuestro sistema de modo que cada delegación puede decidir el número que desea tener. Agradeceríamos los comentarios y las sugerencias de los laboratorios activos en este campo, a fin de desarrollar aún más el prototipo de nuestro sistema para el uso diario de la futura Secretaría Técnica.

El PRESIDENTE: Doy las gracias a la representante de Finlandia por su declaración así como por sus amables palabras dirigidas al Presidente. Tiene ahora la palabra el Presidente del Comité ad hoc sobre acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas, Embajador Kostov, quien va a presentar el informe de ese Comité ad hoc, documento CD/868.

Sr. KOSTOV (Presidente del Comité ad hoc sobre garantías negativas de seguridad) [traducido del inglés]: En mi calidad de Presidente del Comité ad hoc sobre acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas, tengo el honor de presentar, con la signatura CD/868, el informe del Comité ad hoc.

Deseo ante todo expresar mi reconocimiento a los miembros del Comité por la actitud constructiva y la cooperación activa mostradas a mí y a mi predecesor, el Embajador Tellalov, en el curso de las deliberaciones celebradas en el Comité ad hoc el año en curso, tanto en el período agitado que precedió a la presentación del Informe Especial como en el curso del interesante debate celebrado durante la segunda parte del período de sesiones.

El informe que ustedes tienen ante sí presta principal atención a las negociaciones y deliberaciones celebradas durante la segunda parte del período de sesiones, y en él no se duplica la reseña presentada en el Informe Especial acerca del estado de las negociaciones sobre la cuestión. Sin embargo, se hace un resumen del intercambio de opiniones celebrado durante la primera parte del período de sesiones antes de que se iniciara la labor efectiva de la segunda parte de dicho período de sesiones.

Permítaseme que haga constar claramente desde el principio que las deliberaciones del Comité ad hoc durante la segunda parte del período de sesiones no permitieron realizar progreso alguno respecto de la cuestión; las diferencias en cuanto a los conceptos de los intereses de seguridad de los Estados poseedores y no poseedores de armas nucleares siguen siendo todavía muy marcadas, y aún sigue eludiéndonos el "enfoque común" o la "fórmula común". Con todo, no sería justo pasar por alto los aspectos positivos que surgieron en relación con el examen de la cuestión en el curso de este año.

Me refiero concretamente al hecho de que todas las delegaciones han reiterado una vez más su disposición a proseguir la búsqueda de una "fórmula común" que dé garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares, y, en particular, de una "fórmula común" que pueda consignarse en un instrumento internacional de carácter jurídicamente vinculante. Este importante planteamiento común aún sigue vigente.

Además, quisiera destacar el hecho de que se han formulado recientemente varias ideas nuevas que han suscitado hasta la fecha algunos debates interesantes, aunque los resultados siguen siendo todavía poco concluyentes. Esas ideas y debates quedan reflejados en el informe que ustedes tienen ante sí.

Por otra parte, deseo hacer algunos comentarios sobre la tónica de las reuniones celebradas este verano. La ausencia palpable de enfrentamiento con respecto a la cuestión y las deliberaciones pragmáticas celebradas al respecto me inducen a pensar que esta cuestión también se ve favorecida por lo que se considera que constituye una mejora general del clima político internacional. No cabe infravalorar ese factor.

(Sr. Kostov, Presidente del Comité ad hoc  
sobre garantías negativas de seguridad)

Por consiguiente, los resultados de las reuniones celebradas por el Comité ad hoc este año hacen pensar en que sigue siendo todavía imperiosa la necesidad de dar garantías eficaces a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas. Tanto es así que el Comité ad hoc recomienda que prosiga la labor sobre el tema. A este respecto, una de las formas de llevar a cabo dicha labor estriba en el restablecimiento del Comité ad hoc el año que viene.

Finalmente, deseo expresar mi sincero agradecimiento a todas las dependencias de la Secretaría que han prestado este año asistencia al Comité ad hoc en el desempeño de su labor.

El PRESIDENTE: Doy las gracias al Presidente del Comité ad hoc sobre los acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas. Me complace felicitar al Embajador Kostov por la conclusión de los trabajos del Comité ad hoc. Tengo el propósito de presentar a la Conferencia el informe CD/868 para su aprobación en nuestra próxima sesión plenaria el jueves 15 de septiembre.

Doy ahora la palabra al representante de la República Democrática Alemana, Embajador Rose.

Sr. ROSE (República Democrática Alemana) [traducido del inglés]: Señor Presidente, permítame ante todo que le felicite por haber asumido la Presidencia de la Conferencia para este mes. Usted ha asumido ese cargo responsable en un momento en que comienzan a cristalizarse las oportunidades para una solución política de varios conflictos regionales. Esa circunstancia refuerza nuestra esperanza en que surjan mayores oportunidades para la adopción de medidas colectivas con miras al logro de un auténtico desarme.

Deseo expresar el profundo reconocimiento de mi delegación por la eficacia con que usted está orientando la labor de la Conferencia durante el presente mes, en que deberá ser ultimado el informe a la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Permítaseme asimismo que aproveche esta oportunidad para dar las gracias a su predecesor, el Embajador Loeis, de Indonesia, por el excelente trabajo que ha realizado.

Asimismo, deseo saludar efusivamente a nuestros nuevos colegas, el Embajador Varga, de Hungría, y el Embajador Aung Thant, de Birmania, y desearles muchos éxitos en su labor en Ginebra. Deseo darles seguridades de que mi delegación está dispuesta a mantener con ellos una cooperación estrecha.

Las negociaciones acerca de la convención sobre las armas químicas han sido nuevamente el centro de la atención de la Conferencia durante el año en curso. Deseamos particularmente expresar nuestro reconocimiento al Presidente



(Sr. Rose, Rep. Dem. Alemana)

del Comité, Embajador Bogumil Sujka, de Polonia, así como también a los Coordinadores de los tres Grupos de Trabajo, Andrej Cima, de Checoslovaquia, Pablo Macedo, de México, y Sadaaki Numata, del Japón, por haber realizado una labor tan amplia y dedicada. Ellos han creado las condiciones indispensables más apropiadas que se necesitan para avanzar en nuestras negociaciones. Se han logrado hasta la fecha varios resultados positivos y se han mejorado las condiciones para solucionar otras cuestiones complejas.

Por otra parte, muchas delegaciones han señalado con razón que se ha hecho más lento el ritmo seguido en la ultimación del texto de la convención. La realización de una labor intensiva en un clima de creciente determinación política y mayor confianza podría remediar la situación.

La resolución 620 (1988) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas repercute positivamente en nuestra labor. Esa resolución contribuye a perfeccionar los instrumentos internacionales en contra del empleo de armas químicas. Por otra parte, en dicha resolución se hace referencia explícita a las negociaciones de nuestra Conferencia sobre una prohibición general y efectiva de las armas químicas.

También hemos tomado nota de la declaración formulada recientemente ante esta Conferencia por el Director del Organismo de Control de Armamentos y de Desarme de los Estados Unidos, Sr. Burns, en la que reafirma el compromiso de su país respecto de la prosecución tesonera de la labor con miras a la prohibición de las armas químicas en fecha venidera, cualquiera que sea el resultado de las elecciones presidenciales.

Paso ahora a examinar algunas cuestiones sustantivas del proyecto de convención.

Nos congratulamos de que se hayan realizado ciertos avances en la ulterior elaboración del artículo II y del anexo al artículo V. Ello fue posible gracias a un acuerdo concertado entre la Unión Soviética y los Estados Unidos sobre la definición de las instalaciones de producción de armas químicas y sobre las obligaciones que deberán contraer los Estados en relación con la destrucción de dichas instalaciones. La finalidad de esas disposiciones es garantizar la seguridad de todos los Estados en el período decenal que seguirá a la entrada en vigor de la convención.

Mi delegación desea reiterar el parecer de que durante dicho período habrá que prohibir toda producción de armas químicas y descartar toda exención de la prohibición internacional por lo que respecta a los arsenales y las instalaciones de producción de armas químicas.

Se han desplegado grandes esfuerzos para solucionar los problemas pendientes en relación con el artículo VI.

(Sr. Rose, Rep. Dem. Alemana)

Es indudable que revestiría importancia fundamental el logro de un pleno acuerdo sobre el régimen aplicable a las sustancias químicas de la Lista [1]. Mi delegación trató de promover un entendimiento mediante la presentación del documento de trabajo CD/CW/WP.195. Una solución de transacción podría prever la concentración de la producción de sustancias química de la Lista [1] en una pequeña instalación de producción. Teóricamente, se pueden prever dos excepciones a este principio. La primera se refiere a la producción para fines farmacéuticos especiales. Se han aportado pruebas en favor de tal necesidad en un ejemplo citado, a saber, el referente a la producción de mostaza de nitrógeno. Es preciso facilitar la producción de esta sustancia química en cantidades que estén en consonancia con las necesidades efectivas. Las medidas de verificación que se apliquen en este caso tendrían que centrarse en la necesidad de garantizar el pleno uso de esta sustancia química para la fabricación de productos farmacéuticos. Este régimen dejaría de aplicarse tan pronto como la sustancia química formara parte integrante del producto final, es decir, del medicamento.

La segunda excepción podría relacionarse con la síntesis para la investigación fundamental o para fines médicos. A este respecto, consideramos que son suficientes los umbrales superiores de 10 ó 100 gramos por año. Los laboratorios que llevaran a cabo dicha síntesis podrían estar expresamente facultados por los respectivos gobiernos y tendrían que presentar declaración a la Secretaría Técnica.

Además, el número de tales laboratorios debería ser tan limitado como fuera posible. Deben proseguir las consultas sobre estas cuestiones.

También es preciso dar una respuesta a la cuestión relativa a la protección de la información confidencial en relación con el artículo VI. Como se desprende de nuestro documento de trabajo CD/CW/WP.194, muchos pasajes del proyecto de convención testifican que durante mucho tiempo se ha prestado gran atención a esta cuestión. Se sugirió que se procediera a una clasificación de la información y de los datos según el carácter confidencial de los mismos. Por nuestra parte, suscribimos esa propuesta y estamos dispuestos a participar en los debates sobre el tema. Quisiéramos recordar que las obligaciones que habrá de desempeñar a este respecto el Director General de la Secretaría Técnica han sido ya enunciadas en el artículo VIII, en el que se estipula la necesidad de establecer un régimen que rija el tratamiento y la protección de datos de carácter confidencial. La Comisión Preparatoria podría elaborar un modelo de dicho régimen que contuviera asimismo una clasificación de la información en distintas categorías.

Hay otro problema respecto de la anterior categoría [4]. A nuestro juicio, no se puede dudar de que hay sustancias químicas e instalaciones, al margen de las categorías [1] a [3], que plantean un peligro para la convención. Los intentos de identificar esas sustancias e instalaciones y de establecer un régimen apropiado no han dado resultado. Ello no obsta para que se realicen nuevos intentos en lo sucesivo.

(Sr. Rose, Rep. Dem. Alemana)

Se han realizado esfuerzos considerables para precisar el examen del problema de las inspecciones previa denuncia. Ello se aplica especialmente al papel que deberá desempeñar el Consejo Ejecutivo tras la presentación de un informe sobre tal inspección. Los principios del procedimiento elaborado el año pasado bajo la Presidencia del Embajador Ekéus, de Suecia, han sido modificados. Ello nos brinda una base para desarrollar nuestra labor.

Se ha llevado a cabo una labor intensiva por lo que respecta a las Directrices sobre el Cuerpo de Inspectores Internacionales encargados de realizar las inspecciones previa denuncia. Mi delegación aportó a este respecto su contribución al presentar el documento de trabajo CD/CW/WP.198. Dicho documento contiene importantes elementos adicionales para las directrices que figuran en el apéndice. Lo que se necesita es llegar finalmente a un acuerdo sobre algunas cuestiones básicas, a fin de formular detalladamente las disposiciones pertinentes.

Confiamos en que sean valorados positivamente nuestros conceptos relativos a los procedimientos especiales enunciados en el Bosquejo de un Manual para las inspecciones previa denuncia, que fue presentado al Comité ad hoc con la signatura CD/CW/WP.208. La profunda comprensión de esas cuestiones prácticas deberá facilitar la solución de las cuestiones de principio.

Es de lamentar que no se hayan realizado progresos hasta la fecha respecto de la composición, la adopción de decisiones y demás cuestiones de procedimiento del Consejo Ejecutivo. A este respecto, propusimos una solución en el documento CD/812. El propósito fundamental de dicho documento es crear un órgano eficaz cuya composición equilibrada y cuyo funcionamiento democrático garanticen que las decisiones sean adoptadas en consonancia con los intereses de seguridad de todas las partes contratantes.

La evolución positiva empieza a cristalizarse en actividades que, realizadas simultáneamente con las negociaciones, tienen por objeto facilitar la pronta concertación de la convención, su entrada en vigor lo antes posible y el carácter universal de la misma.

En primer lugar, hay que hacer referencia al intercambio de datos e información sobre la posesión o no posesión de armas químicas e instalaciones de producción de tales armas y sobre las actividades reguladas por el artículo VI.

La República Democrática Alemana ha apoyado la iniciativa adoptada por la Unión Soviética en febrero de 1988. En su declaración pronunciada ante el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme el Ministro de Relaciones Exteriores de nuestro país, Sr. Oskar Fischer, manifestó que la República Democrática Alemana no poseía ni producía armas químicas de ningún tipo. Hoy estoy en situación de suplir dicha declaración mediante la introducción de un documento de trabajo que se publicará con la signatura CD/871.

(Sr. Rose, Rep. Dem. Alemana)

La recopilación de los datos facilitados en nuestro documento de trabajo se realizó sobre la base de las Listas [1] a [3] del actual proyecto de convención (CD/831), teniendo en cuenta las sustancias químicas respecto de las cuales se ha llegado ya a un acuerdo preliminar.

La recopilación de datos se ha llevado a cabo sobre la base de la información reunida con el apoyo de los órganos y las instituciones competentes. Esos datos reflejan la situación imperante en 1988.

La compilación reviste carácter preliminar y está sujeta a ulterior concretización a raíz de la concertación de la convención.

Las escalas de la producción, elaboración o consumo, a que se hace referencia en nuestro documento de trabajo, han sido elegidas teniendo en cuenta la situación que impera en nuestra industria.

El número de instalaciones mencionado en el documento de trabajo corresponde al número de emplazamientos.

Se adjunta a la presente declaración un ejemplar del mencionado documento de trabajo. Su presentación constituye otra medida práctica de la República Democrática Alemana con miras a promover las negociaciones, mejorar la confianza y contribuir a la pronta concertación de la convención. Reafirmamos nuestra determinación de figurar entre los primeros que firmen y ratifiquen dicha convención.

Varios países proyectan celebrar, en el plano nacional, inspecciones de prueba como una primera etapa de los experimentos multilaterales. Asimismo, la República Democrática Alemana prevé llevar a cabo dicho experimento nacional en el curso del presente año. Los preparativos pertinentes están en marcha. Expresamos nuestro reconocimiento al Embajador Ekéus por haberse manifestado dispuesto a coordinar las actividades de los países participantes en los experimentos.

Por otra parte, se han formulado consideraciones acerca del procedimiento que debe seguirse para asegurar la adhesión más amplia posible a la convención cuando ésta entre en vigor. A este respecto, se ha formulado una idea interesante, consistente en convocar con tal fin una conferencia especial. El próximo cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas brindará una primera ocasión para abordar esta cuestión. Deseo hacer algunas observaciones sobre la manera de aprovechar esa oportunidad.

Al elaborar el informe de la Conferencia de Desarme a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su cuadragésimo tercer período de sesiones sería conveniente informar a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas acerca del estado de las negociaciones y de las tareas que deben solucionarse hasta que la convención entre en vigor. Consideramos que ello es tanto más necesario cuanto que el texto de trabajo no resulta fácilmente comprensible para los Estados que no participan en las negociaciones de la Conferencia de Desarme.

(Sr. Rose, Rep. Dem. Alemana)

El Presidente del Comité sobre las armas químicas podría presentar una reseña sobre el estado de las negociaciones, y los coordinadores de los diversos grupos podrían aportar comentarios al respecto.

Posteriormente, todas las delegaciones tendrían la oportunidad de proceder a un intercambio de opiniones. Las consultas oficiosas entre las delegaciones constituirían una modalidad adicional de discusión.

Con el fin de registrar los resultados de esas actividades, sería conveniente que el Presidente de la Primera Comisión hiciera una declaración final, o bien que se aprobara un proyecto de resolución.

Al examinar las actividades con miras a promover la pronta concertación de una convención global, quisiera asimismo señalar a la atención de los presentes las medidas regionales que deberán adoptarse con tal fin. Me refiero en particular a la creación de una zona libre de armas nucleares en Europa central. Estamos firmemente persuadidos de que el establecimiento de dicha zona, junto con los preparativos para una prohibición global de las armas químicas, contribuiría poderosamente a la elaboración de la convención de alcance mundial y promovería la adhesión universal a dicho instrumento.

La situación en que nos encontramos debería inducirnos a aunar todos nuestros esfuerzos en la Conferencia de Desarme para concertar lo antes posible la convención por la que se prohíban todas las armas químicas dando un impulso vigoroso a nuestra labor sobre sus artículos y anexos. Esa es la única manera de cumplir la tarea que tiene ante sí nuestra Conferencia.

Dentro de unos días partiré de Ginebra tras una estancia de cinco años en esta ciudad, poniendo de este modo fin a mis obligaciones como Jefe de la delegación de la República Democrática Alemana ante el Conferencia de Desarme.

Durante ese período he estado en situación de comprobar que se ha producido un avance positivo en la situación internacional. Es más, he tenido la oportunidad de participar en la demostración de la destrucción de misiles SS-20 como expresión simbólica de dicha evolución, circunstancia que ha dejado en mí una profunda huella.

A pesar de las cuestiones complejas que siguen planteándose, la atmósfera se caracteriza por las renovadas esperanzas y la búsqueda de medios para conjugar los intereses. En todas las esferas de las relaciones entre los Estados están surgiendo puntos de partida para llegar a un entendimiento y concertar acuerdos. Esa tendencia también ejercerá una influencia importante en la labor de la Conferencia.

Estoy firmemente convencido de que este foro brinda grandes posibilidades para una cooperación fructífera con miras al logro de un acuerdo sobre la limitación de los armamentos y el logro del desarme. Interesa realmente a todos los Estados, tanto grandes como pequeños, poseedores o no poseedores de armas nucleares, aprovechar plenamente esas posibilidades. Esa es la razón de que nuestro foro desempeñará en lo sucesivo un papel aún más importante.

(Sr. Rose, Rep. Dem. Alemana)

Ateniéndose a lo dispuesto en el programa conjunto de los Estados socialistas en favor de la paz y el desarme, la República Democrática Alemana se ha comprometido resueltamente a contribuir a la labor constructiva y eficaz de la Conferencia, y seguirá haciéndolo en el futuro. No es una mera consigna para nosotros el afirmar que los esfuerzos bilaterales, regionales y multilaterales deben complementarse y reforzarse mutuamente. A nuestro juicio, el paralelismo constructivo es más bien una necesidad urgente para garantizar la paz y la seguridad de toda la humanidad mediante la reducción y la eliminación de las armas, y ante todo de las armas de destrucción en masa.

Aprovecho esta oportunidad para hacer constar mi gratitud y dar las gracias a todos los colegas y miembros de las delegaciones por la excelente cooperación y las relaciones personales de amistad. Puedo asegurarles que conservaré los mejores recuerdos de todos los colegas con que he trabajado en la Conferencia desde que me ayudaron a llegar a las nuevas comprensiones.

Quisiera asimismo transmitir mis cálidas expresiones de gratitud al Secretario General de la Conferencia, Embajador Miljan Komatina, y a su adjunto, Embajador Vicente Berasategui, así como a su competente y valioso equipo, incluidos los intérpretes y traductores.

Al decirles adiós, les deseo a todos ustedes una excelente salud, muchas felicidades y muchos éxitos en su ulterior labor responsable.

El PRESIDENTE: Doy las gracias al representante de la República Democrática Alemana por su declaración y por las amables palabras que me ha dirigido. En nombre de la Conferencia quisiera decir algunas palabras de despedida al Embajador Rose, amigo nuestro. El Embajador Rose se ha distinguido representando a su país en esta Conferencia durante cinco años en los que trabajó intensamente y dio muestras de su notable competencia y tacto diplomático. El Embajador Rose presidió la Conferencia cuando se abrió este período de sesiones anual y demostró entonces, una vez más, cuán valiosa ha sido su contribución a las actividades de la Conferencia. También quiero agradecerle su cooperación con todos los miembros de la Conferencia en el transcurso de esos años. Mientras representaba eficazmente a su país, debido a su cordialidad ganó nuestro respeto y nuestra amistad. Tanto a él como a la Sra. Rose deseamos felicidades en su vida privada y éxito en su nuevo cargo.

Doy ahora la palabra al representante de los Países Bajos, Embajador van Schaik.

Sr. VAN SCHAİK (Países Bajos) [traducido del inglés]: Señor Presidente, ante todo, permítame felicitarle por haber asumido la Presidencia de nuestra Conferencia. En este momento su país está participando en un complicado proceso de negociaciones en una sala de conferencias situada a pocos pasos de ésta y que cedimos complacidos para esos fines. Le deseo a usted y a su país juicio y éxito en estas dos tareas conducentes, por una parte, a la paz en la región del Golfo y, por otra, a una mayor seguridad mediante el control de armamentos y el desarme. Esperamos sinceramente que el

(Sr. Van Schaik, Países Bajos)

fin de los terribles sufrimientos de la zona del Golfo nos ayuden verdaderamente a hacer progresos en este foro, en particular en relación con las armas químicas. También deseo agradecer al Embajador Loeis de Indonesia y a su personal la forma ejemplar en que dirigió nuestros trabajos como Presidente durante el mes de agosto.

Queremos dar la bienvenida al Embajador Aung Thant, de Birmania, y al Embajador Varga, de Hungría, que acaban de llegar a la Conferencia y esperamos poder saludar en breve al Embajador Sharma, de la India. Estamos deseando cooperar estrechamente con ellos. Sus predecesores Tin Tun, Meiszter y Teja han dejado huella en la Conferencia y les expresamos nuestros mejores deseos. En particular, quiero recordar la contribución hecha por el Embajador David Meiszter, con quien mi delegación ha colaborado estrechamente, contribución relacionada también con el aspecto humano de la Conferencia. Me he enterado con pesar de que el Embajador Harald Rose, de la República Democrática Alemana va a partir en breve. Esperamos que desde su nuevo puesto siga nuestras actividades ya que estamos acostumbrados a los debates francos y amistosos que hemos mantenido con él.

Deseo referirme hoy brevemente a algunos temas que forman parte de la labor actual de la Conferencia y a los que mi delegación atribuye una importancia particular. Antes de ello, deseo unirme a quienes han expresado la esperanza de que como complemento de los progresos que están haciéndose en las negociaciones de desarme entre los Estados Unidos y la Unión Soviética, nuestra Conferencia logre a su vez más resultados concretos.

Nos complace lo que se ha logrado hasta la fecha en las conversaciones bilaterales y nos sentimos alentados por el espíritu en que se llevan a cabo estas negociaciones. Nos interesa enormemente que los dos países hagan nuevos progresos, en primer lugar en las negociaciones START, así como en otras esferas, tales como los ensayos nucleares. Sin embargo, esperamos sinceramente que los dos países encuentren también la forma de dar más sustancia a las negociaciones multilaterales de este foro. El concepto de una interacción constructiva entre las negociaciones bilaterales y multilaterales, que ya ha sido expuesto por tantas delegaciones, y creo que una de las primeras en hacerlo fue la delegación británica representada por la Embajadora Solesby, debería irse materializando paulatinamente. Me refiero también al concepto del paralelismo constructivo que acaba de mencionar el Embajador Rose.

Así llego al primero de los temas de que voy a hablar hoy, es decir, los ensayos nucleares. Nos complace que las negociaciones bilaterales hayan llegado al punto en que parece estar cercano un acuerdo sobre disposiciones de verificación para los dos tratados bilaterales de umbral concluidos anteriormente. Esperamos verdaderamente que se den pronto las condiciones para ratificar estos tratados. Tomamos nota con aprecio de las intenciones de ambos Estados de emprender negociaciones, inmediatamente después de la ratificación, sobre los medios para aplicar un programa por etapas hacia una prohibición completa de los ensayos, por ejemplo, vinculando las reducciones

(Sr. Van Schaik, Países Bajos)

de las armas nucleares a reducciones del número y la potencia de los ensayos nucleares. Nos damos cuenta de las dificultades que entraña adoptar esas medidas y, sin embargo, la única forma de hacer progresos es basarse en reducciones reales del número y la potencia.

Todo ello se relaciona también con la función de la Conferencia de Desarme en este campo y con la forma en que se pueda materializar una interacción constructiva entre las negociaciones bilaterales y la labor de la Conferencia. El Grupo ad hoc de expertos científicos está realizando una labor muy útil que, sin embargo, solamente podrá ser puesta en una perspectiva adecuada cuando pueda emprenderse la labor práctica en un contexto más amplio en otra parte de la Conferencia de Desarme que abarque el alcance, la verificación y el cumplimiento. Es muy lamentable que esa labor, que por supuesto está relacionada estrechamente con la que se está realizando en las conversaciones bilaterales, sea impedida por el constante desacuerdo en cuanto al mandato del comité que ha de establecerse.

Mi delegación quiere instar a otras delegaciones a que acepten finalmente un mandato que permita al Comité ad hoc reanudar su labor. Ello podría hacerse basándonos en la llamada propuesta de mandato occidental. Si ello no fuera aceptable, ¿por qué no tratar de llegar a un acuerdo basándose en la propuesta presentada por el Embajador Vejvoda de Checoslovaquia? Por supuesto, estamos al corriente del deseo de algunas delegaciones, en particular del grupo de países no alineados, de comenzar inmediatamente con un mandato de negociación más ambicioso. Sin embargo, dado que no se puede llegar a un consenso sobre esa base en el momento actual, creemos que se podría emprender por lo menos la labor dentro de un ámbito más modesto y práctico.

En este contexto permítaseme decir unas palabras también acerca de la iniciativa de los seis países en pro de una conferencia de Partes en el Tratado de prohibición parcial de los ensayos, que se ocuparía de las enmiendas a ese tratado. Comprendemos plenamente el espíritu con que se ha presentado esta propuesta y, sin embargo, mi delegación desea hacer algunas observaciones y algunas preguntas sobre su utilización práctica.

En primer lugar, está claro que por diversas razones aún no ha llegado el momento para una prohibición general y completa de los ensayos. Por consiguiente, no entendemos por qué los seis países interesados creen que la propuesta conferencia de enmienda sería el foro adecuado para resolver esta controversia tan arraigada, ni, de hecho, cómo podría esta conferencia acercarnos al objetivo de una prohibición de los ensayos.

En segundo lugar, las enmiendas sólo han sido presentadas parcialmente, ya que aún no conocemos la parte más difícil, es decir, las prometidas disposiciones de verificación. Las delegaciones están muy conscientes de que la verificación es precisamente la cuestión principal que hasta la fecha no ha sido abordada en todos sus aspectos y cuya solución se nos ha escapado hasta ahora. Nos preguntamos por qué las delegaciones que proponen la conferencia de enmienda creen que esta cuestión tan compleja debería ser abordada al margen de la Conferencia de Desarme y no dentro de ella.



(Sr. Van Schaik, Países Bajos)

Asimismo, en términos prácticos, prevemos grandes dificultades cuando se reúna esa conferencia. ¿Deberíamos, detener entretanto la labor de la Conferencia de Desarme, inclusive los preparativos de un ejercicio experimental por parte de los expertos sismológicos? ¿Cuánto tiempo deberíamos dedicar a debates acerca de la financiación de la conferencia, sus procedimientos y el lugar en que ha de celebrarse? Francamente, creo verdaderamente que debemos seguir nuestros esfuerzos difíciles y cuidadosos para poder abordar acertadamente el problema dentro de la Conferencia de Desarme en vez de tratar de desviar la atención hacia otro foro que, nos tememos, ofrece menos posibilidades de éxito.

Señor Presidente, me referiré ahora al segundo de mis temas, es decir, las armas químicas. Creo que todos los que estamos sentados en torno a esta Mesa compartimos el objetivo de la celebración de un acuerdo completo que prohíba efectivamente la producción, el almacenamiento y el empleo de todas las armas químicas. Espero que todos nosotros tengamos la misma percepción de la urgencia de llegar a un acuerdo sobre una convención tal, efectivamente verificable. Las recientes informaciones sobre el empleo repetido de armas químicas hablan por sí solas y subrayan la urgencia de la cuestión. Las armas químicas no solamente ofrecen un grave riesgo potencial, sino que representan efectivamente una realidad atroz. Tomamos nota con profunda preocupación de las informaciones sobre el empleo de armas químicas contra la población curda. No sabemos la medida en que se han utilizado estas armas, pero, de ser cierto, ese empleo es auténticamente abominable.

Después de las abundantes informaciones acerca de la cuestión, es posible que haya una tendencia de la opinión pública a aceptar el empleo de armas químicas casi como una cuestión normal, no como un desastre causado por el hombre, sino como un accidente natural. Permítanme afirmar categóricamente que consideramos la violación constante de la letra y el espíritu del Protocolo de Ginebra de 1925 como una ofensa inadmisibile al derecho internacional y a la humanidad, que ha de ser condenada enérgicamente por la comunidad mundial. Esas violaciones deben ser detenidas para siempre. La comunidad mundial debe permanecer unida aquí y esforzarse por todos los conductos adecuados, inclusive el Consejo de Seguridad, la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Comisión de Derechos Humanos y cualquier otro, para aplicar la mayor presión posible a fin de detener este crimen.

El presente año hemos hecho progresos acerca de unas cuantas cuestiones en las complejas negociaciones sobre una convención de prohibición de las armas químicas. Siguen pendientes muchos problemas, algunos de carácter más técnico, otros de alcance mucho más amplio, referentes entre otras cosas, a cuestiones de seguridad durante el período de transición de diez años. Es necesario que examinemos plenamente estos problemas. Sin embargo, para los Países Bajos, está claro cuál es el ámbito fundamental del tratado sobre el que hemos venido trabajando durante un período tan largo. En virtud de la convención deberá prohibirse toda la producción de armas químicas por todas las partes, y la destrucción y eliminación completa de los arsenales e instalaciones de producción tendrá que llevarse a cabo en un período de diez años.

(Sr. Van Schaik, Países Bajos)

Se han hecho recientemente algunas observaciones acerca de los detalles que tendrán que ser solucionados antes de que la convención esté lista para la firma. No cabe duda de que las disposiciones de la convención tendrán que ser absolutamente claras antes de que asumamos compromisos de largo alcance que, por cierto, tendrán que ser convertidos en legislación nacional. Sin embargo, cada vez que nos ocupemos de los detalles, tenemos que preguntarnos también si el sentido común del Director General de la Secretaría que ha de establecerse, cuando sea necesario bajo la orientación del Consejo Ejecutivo o la Conferencia de los Estados Partes, va a permitirle adoptar las decisiones necesarias cuando llegue el momento, y no podemos prever todas las situaciones en que ello pueda ocurrir.

Pese a los múltiples puntos que aún tenemos que elaborar, el así llamado texto de trabajo de proyecto de tratado está adquiriendo forma. Hay un consenso creciente en cuanto a las orientaciones principales de sus disposiciones y, sin embargo, aún no sucede así con el artículo VI, es decir, el régimen necesario para verificar que las capacidades permitidas no sean utilizadas con fines prohibidos. Confiamos que las inspecciones de ensayo nacionales que han de ser llevadas a cabo por diversos países ayuden a resolver bastantes problemas, en particular los relacionados con las instalaciones de la Lista [2]. Quizás sepan ustedes que los Países Bajos han celebrado una de esas inspecciones de ensayo hace unos dos años. Actualmente estamos estudiando la posibilidad de nuevas actividades en esta esfera.

Sin embargo, en el contexto del artículo VI aún quedan pendientes algunos problemas conceptuales importantes. Tomo nota de la idea muy interesante de las llamadas inspecciones ad hoc, que quizás ofrezcan una solución para impedir la producción ilegal en instalaciones capaces de producir sustancias químicas interesantes para la convención que no encajen en los procedimientos ordinarios de verificación. Aún queda mucho trabajo por hacer para entender todas las consecuencias del sistema de inspecciones ad hoc, tal como los tipos de instalaciones o lugares de producción de armas químicas que han de ser incluidos en las listas, el tipo de inspecciones que puedan llevar a cabo los inspectores y la selección de las instalaciones o los lugares que hayan de ser inspeccionados. En vista de la posible importancia de las inspecciones ad hoc en el sistema de verificación de la no producción consideramos esencial que este concepto sea examinado seriamente y con todo detalle.

La convención será un acuerdo muy complejo. Ya hace mucho que hemos pasado el nivel de lo que podemos explicar a nuestros hijos y, sin embargo, sigue siendo necesaria la coherencia lógica. En este sentido, deseo recordar la necesidad de una Lista [4] o Lista [...], tal como se la denomina actualmente, en relación con las sustancias químicas supertóxicas letales. Para mi delegación, por el momento, los tres puntos suspensivos son tres signos de interrogación.

Se han dado tres razones principales para incluir la Lista [4] en la convención:

(Sr. Van Schaik, Países Bajos)

En primer lugar, la Lista [1] solamente enumera las sustancias químicas supertóxicas letales que han sido utilizadas de hecho para cargar municiones de armas químicas. Según quienes la proponen, la Lista [4] tendría que abarcar otras sustancias químicas supertóxicas letales. Sin embargo, nos parece que la mayoría de las sustancias químicas que podrían ser incluidas en la Lista [4] no son adecuadas a los fines de la guerra química y, en caso de que lo sean, sería mucho mejor incluirlas en algunas de las otras tres listas.

En segundo lugar, se dice que algunas de las instalaciones que producen sustancias supertóxicas quizá no fueran pertinentes actualmente para la guerra química pero, de todas formas, podrían ser utilizadas para producir agentes de guerra química. Según los abogados de la Lista, esas instalaciones capaces de producir armas químicas estarían cubiertas si se introdujera la Lista [4]. Sin embargo, ello solamente sería una solución muy parcial ya que, la mayoría de las instalaciones que tienen capacidad de producir sustancias químicas de interés para la convención no entrarían en el ámbito de la Lista [4]. En otras palabras, las instalaciones que producen sustancias químicas supertóxicas letales solamente son unas de las diversas categorías con esa capacidad potencial. A nuestro juicio, sería mejor un sistema adecuado de inspecciones ad hoc para abordar estos problemas por cuanto que así se abarcarían todas las instalaciones de producción de armas químicas pertinentes.

En tercer lugar, quienes proponen la Lista [4] también parecen considerar que ese esquema es adecuado porque podría ofrecer la oportunidad de verificar el no desarrollo de agentes para las armas químicas. Sin embargo, a nuestro juicio, el no desarrollo es otra cuestión que no puede ser abarcada por un régimen destinado a comprobar la no producción de agentes de guerra química conocidos y sus precursores en cantidades de interés militar. Casi por definición, el desarrollo supone que el agente aún es desconocido y que las cantidades producidas no son de interés. En caso de que sea posible en absoluto un régimen de verificación del no desarrollo, sería mejor abordarlo por separado. En este caso, debemos plantearnos la cuestión de saber en qué consiste exactamente el desarrollo, qué fases deben ser pasadas antes de que el desarrollo sea interesante a los fines de la convención. Quizás podamos elaborar algunas medidas de establecimiento de la confianza, análogas a las convenidas durante la última Conferencia encargada del examen de la Convención sobre las armas bacteriológicas (biológicas), que satisfagan ese propósito.

En resumen, será necesario mucho tiempo para resolver las complejas cuestiones de verificación de la no producción y las cuestiones conexas, teniendo también en cuenta los debates que han de celebrarse con la industria para encontrar soluciones óptimas. Por consiguiente, esperamos que las delegaciones centren su atención en estas cuestiones a fin de encontrar soluciones adecuadas en un período de tiempo razonable.

Es posible que la verificación sea el problema pendiente que más tiempo consuma y más complicado que haya de resolverse antes de poder redactar la convención en su forma final. Sin embargo, también es posible que el mayor problema político sea asegurar la participación del mayor número de países en la convención. No se trata de que solamente los países que participan

(Sr. Van Schaik, Países Bajos)

actualmente en la labor, es decir, los 40 miembros de la Conferencia de Desarme y los 15 aproximadamente que se han unido a nosotros y contribuyen a nuestra labor, firmen y ratifiquen la convención. También se trata de saber cómo alentar a los demás países a que se interesen en nuestra empresa. Creemos que aún es muy pronto para prever los procedimientos más adecuados a fin de asegurar que la convención se convierta en una convención auténticamente mundial. Un elemento para ello podría ser celebrar una conferencia final abierta a todos los Estados una vez que se hayan determinado los detalles de la convención.

En esta fase queremos limitarnos a hacer una observación válida a corto plazo. A juicio de los Países Bajos, todos los países que estén interesados en unirse actualmente a nuestra labor deben ser aceptados como observadores. Comprendemos plenamente que algunos países, quizás por motivos prácticos, no tengan la oportunidad de estar representados todavía en las negociaciones diarias. Sin embargo, esperamos que, por lo menos, los representantes de esos países tengan la oportunidad de familiarizarse con los informes que hemos publicado y, si así lo desean, de hacer preguntas de manera oficiosa y particular a aquellos de nosotros más estrechamente asociados con la labor. Ello podría ser útil para nosotros y, en su día, también podría facilitar el proceso de ratificación una vez que la convención haya sido concluida.

Señor Presidente, permítame referirme brevemente a la cuestión del espacio ultraterrestre. Mi país atribuye importancia especial a las medidas adecuadas relacionadas con el control de los armamentos en el espacio ultraterrestre, un tema complejo que no admite soluciones simples. Las negociaciones celebradas entre los Estados Unidos y la Unión Soviética acerca de estas cuestiones, en particular en torno al Tratado ABM, muestran claramente cuán difícil y ardua es la tarea de conseguir resultados tangibles en esta esfera. El Ministro de Relaciones Exteriores de los Países Bajos, Hans van den Broek, indicó en el tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme cuán importante sería llegar a un acuerdo sobre un período de no retiro del Tratado ABM. Por consiguiente, es alentador oír que los Estados Unidos y la Unión Soviética están acercándose muy lentamente a un acuerdo en cuanto a un período de no retiro. El acuerdo sobre este período añadiría estabilidad por cuanto que crearía un medio estratégico más previsible.

La previsibilidad también ha sido aumentada por el acuerdo celebrado recientemente entre los Estados Unidos y la Unión Soviética sobre las notificaciones previas de los lanzamientos de misiles balísticos intercontinentales y de misiles balísticos submarinos. Me pregunto si no sería posible proseguir el estudio de las repercusiones de este acuerdo para otros países. Quizás el Comité ad hoc sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre desee examinar la cuestión de si este acuerdo pudiera servir como ejemplo para otros países interesados. Dado que los acuerdos bilaterales sobre notificaciones previas de los lanzamientos de misiles intercontinentales fomentan claramente la estabilidad y, por consiguiente, la seguridad de todos nosotros, sería importante que otros países interesados llegaran a compromisos análogos.

(Sr. Van Schaik, Países Bajos)

No deseo prescribir o prever lo que otros países pudieran hacer en este sentido. Quizá deseen considerar la posibilidad de actuar como si fueran partes en el acuerdo bilateral o quizá deseen considerar la posibilidad de adherirse oficialmente al acuerdo bilateral. También pueden considerar la posibilidad de crear un mecanismo multilateral propio y estoy muy convencido de que, en última instancia, los acuerdos de este tipo deberían basarse firmemente en el derecho internacional a fin de lograr acuerdos vinculantes para todos los Estados interesados.

Durante el último período de sesiones de la Conferencia de Desarme se ha dicho mucho acerca del actual régimen jurídico. Todos ustedes conocen las opiniones de mi Gobierno acerca de este tema, es decir, creemos que hay posibilidad de mejorar, de rellenar lagunas, y que la Conferencia de Desarme debería examinar detenidamente el tema. Hay un aspecto relativo al fortalecimiento del Convenio sobre el registro que creemos debe ser considerado seriamente.

En espera de que se llegue a un acuerdo sobre el fortalecimiento de las disposiciones deseo subrayar la importancia de que se aplique adecuadamente el Convenio actual. La aplicación adecuada de las disposiciones del Convenio podría llevar, entre otras cosas, a una información mejor y más abundante acerca del carácter y la función de los objetos situados en el espacio. Si el Convenio sobre el registro se aplicara más plenamente se podría aumentar la transparencia y fortalecer la confianza por parte de todos los países interesados. Quizá los Estados estén también dispuestos a mejorar las disposiciones de notificación en virtud del Convenio sobre el registro. Por ejemplo, la notificación podría hacerse antes en vez de después del lanzamiento de objetos al espacio. Australia y el Canadá han presentado sugerencias útiles en un documento de trabajo reciente y los Países Bajos pueden apoyar plenamente esas sugerencias.

Antes de concluir deseo aprovechar esta oportunidad para dar las gracias al Gobierno de la Unión Soviética por habernos invitado a asistir a la primera destrucción de varios misiles SS-20 y por la hospitalidad que nos brindó con ese motivo. Fue una experiencia importante presenciar el comienzo de la destrucción de toda una categoría de armas perfeccionadas que durante tanto tiempo interrumpieron el camino hacia el desarme.

Esos misiles fueron destruidos con una gran explosión y me pregunto cuándo oiremos la primera "explosión" producida por esta Conferencia, no una explosión en la sala de conferencias, sino la explosión de la destrucción de armamentos. O, si así lo desean, ¿cuándo veremos la humareda de la destrucción prevista en el tema 6 de la agenda? También me pregunto cuándo oiremos solamente el silencio producido por nuestra labor en relación con el tema 1 de la agenda. Esperemos que el año próximo nos acerque más a ese momento.

El PRESIDENTE: Agradezco al representante de los Países Bajos su declaración así como las amables palabras dirigidas al Presidente. Ruego al Todopoderoso que se conviertan pronto en realidad los deseos que ha expresado para mi país en relación con las conversaciones sobre la paz en la región del golfo Pérsico. Tiene ahora la palabra el representante de Suecia, Embajador Ekéus.

Sr. EKEUS (Suecia) [traducido del inglés]: Señor Presidente, permítame, en primer lugar, expresar la gran satisfacción de la delegación de Suecia por el hecho de que haya usted asumido la Presidencia de la Conferencia durante el mes de septiembre y el intervalo entre períodos de sesiones. Consideramos que la decisión de su Gobierno de enviar a un funcionario de tal categoría y nivel para que presida nuestra labor refleja la importancia que atribuye su Gobierno a los trabajos de la Conferencia. Permítame también expresar, por conducto suyo, nuestra gratitud al Embajador Loeis, de Indonesia, por la competente manera en que presidió la Conferencia durante el mes de agosto, dirigiendo firmemente su labor y logrando algunos resultados en ella. Desearía también dar la calurosa bienvenida al Embajador Varga, de Hungría, el Embajador Aung Thant, de Birmania, y el Embajador Sharma, de la India, que se han sumado recientemente a nosotros.

Dedicaré principalmente mi declaración de hoy a la cuestión de las armas químicas, pero antes de ello haré unas breves reflexiones sobre el tema 1 de nuestra agenda, Prohibición de los ensayos de armas nucleares, que es el más prioritario de la Conferencia de Desarme. Se trata de una cuestión a la que mi Gobierno atribuye la mayor importancia. Dada la urgencia ampliamente reconocida, de iniciar negociaciones sobre este tema, es preocupante que este órgano de negociación no haya podido comenzar el examen a fondo de la cuestión de la prohibición de los ensayos de armas nucleares.

Todos nosotros hemos acogido con satisfacción las medidas que están llevando a cabo las principales Potencias con el fin de proceder a reducciones cuantitativas de sus arsenales de armas nucleares. El Tratado FNI constituye una importante empresa inicial que debe ir pronto seguida de reducciones de los arsenales nucleares. Este Tratado es también importante como medida de fomento de la confianza e intensificación del diálogo, y presenta gran interés práctico en lo que respecta a sus métodos de verificación.

La demostración realizada en la Unión Soviética de la destrucción de misiles de alcance intermedio constituyó un acontecimiento concreto de gran importancia simbólica y política. Damos las gracias a la delegación soviética y al Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética por esta iniciativa.

Deseo, no obstante, reiterar nuestra opinión de que, si se quiere frenar eficazmente la carrera de armamentos nucleares, las reducciones cuantitativas no son suficientes. Si se introducen mejoras cualitativas, continuará de hecho esa carrera de armamentos. La concertación de un tratado de prohibición de los ensayos nucleares debe considerarse desde este punto de vista. La prohibición de los ensayos sería un medio eficaz de prevenir la carrera

(Sr. Ekéus, Suecia)

cualitativa de armamentos y de apoyar los esfuerzos hacia un verdadero desarme. En la Iniciativa de las Seis Naciones se ha pedido -en Delhi, México y Estocolmo- la cesación inmediata de todos los ensayos nucleares. También se ha manifestado en esta Conferencia, así como en otros foros internacionales, un amplio apoyo político hacia este objetivo. La determinación de tratar de conseguir una prohibición completa de los ensayos viene expresada en el Tratado de prohibición parcial de los ensayos y en el Tratado de no proliferación y ha sido repetida también en la Tercera Conferencia de Examen de este último. Las Potencias poseedoras de armas nucleares han adoptado igualmente este compromiso.

Si no se intenta poner en práctica esos compromisos, existe un grave riesgo no sólo de que continúe la proliferación vertical sino de que ocurra una proliferación horizontal.

Los Estados Unidos y la Unión Soviética han decidido realizar experimentos conjuntos de verificación, uno en el polígono de ensayos de Nevada, en los Estados Unidos, y otro en el polígono de ensayos de Semipalatinsk, en la Unión Soviética. El 17 de agosto se realizó uno de estos ensayos nucleares, y la realización del segundo está prevista mañana 14 de septiembre.

En opinión de Suecia, la continuación de los ensayos nucleares contribuirá a alimentar la carrera de armamentos nucleares. No podemos apoyar una legitimación de los ensayos. Tampoco podemos aceptar que continúen los ensayos en ninguna forma. Estos experimentos de fomento de la confianza deberían realizarse en el contexto de un plan precisamente definido para conseguir una prohibición completa de los ensayos en fecha temprana y especificada. El objetivo no es el de controlar los ensayos, sino el de eliminarlos por completo.

Si bien es satisfactorio el aumento de la transparencia, en esta esfera, lo que debería ser útil para la elaboración de un sistema de verificación eficaz, sería beneficioso que la comunidad internacional participara en el intercambio de datos. Esta es una idea muy limitada, habida cuenta de que las dos principales Potencias han proclamado ya hace 25 años que el acuerdo sobre desarme general y completo debe someterse a estricto control internacional. Está en curso una importante labor internacional para hallar medios eficaces de verificar una prohibición de los ensayos nucleares. Por su parte, Suecia está dispuesta a proporcionar todos los datos pertinentes del Observatorio de Hagfors.

Durante la segunda parte del actual período de sesiones de la Conferencia, el Grupo de expertos científicos celebró su 26° período de sesiones. El Grupo examinó a fondo su informe sobre el diseño de principio de una red mundial moderna para el intercambio de datos sismológicos, incluidos datos de nivel II concernientes a la forma de onda. Las distintas partes del sistema, esto es, una red mundial de estaciones sismológicas, centros internacionales y nacionales de datos y medios adecuados de comunicación, nos

(Sr. Ekéus, Suecia)

aportarán métodos suficientes para poder verificar una prohibición de los ensayos nucleares. El Grupo ha iniciado un experimento en gran escala sobre el intercambio y análisis de datos de nivel II con el objetivo de elaborar nuevos principios para el funcionamiento de una red sismológica mundial. Las diferentes partes del sistema experimental serán ensayadas constantemente y, más adelante, se procederá a un ensayo plenamente integrado de la totalidad del sistema.

Como resultado de la labor técnica desarrollada, podemos ahora ver que resultará viable en la práctica la creación de un sistema de verificación mundial eficaz que pueda utilizarse para ayudar a cumplir las obligaciones dimanadas de un tratado de prohibición completa de los ensayos, incluso si queda todavía por hacer una cantidad considerable de trabajo. Así pues, la verificación es ahora una cuestión más política que técnica. No puede ya utilizarse la pretendida inadecuación de los métodos de verificación como argumento para aplazar la negociación de una prohibición de los ensayos nucleares.

¿Por qué la Conferencia de Desarme no adopta entonces medidas decisivas para comenzar los debates a fondo sobre un tratado de prohibición completa de los ensayos? Existe una convergencia práctica sobre la cuestión de un mandato. Es muy probable que si se continúa elaborando detalladamente la redacción de un mandato no sólo no se mejorará la situación sino que se impedirá el examen a fondo del problema. Puede existir el riesgo de que se considere que la incapacidad de definir un mandato equivale a una falta de interés en realizar progresos sobre esta cuestión.

En lo que respecta a los mandatos propuestos, mi delegación estima que las diferencias entre ellos son más artificiales que reales. Por nuestra parte, apoyamos el texto propuesto en el documento CD/829, que, en nuestra opinión, muestra una considerable flexibilidad por parte del Grupo de los 21.

Mi delegación ha tomado nota también de la propuesta contenida en el documento CD/863. Ya cuando esta propuesta fue introducida oficiosamente, Suecia expresó su interés en trabajar sobre la base de ese texto, y seguimos considerándolo como un posible enfoque para negociar una fórmula de transacción respecto del mandato del Comité ad hoc.

Mi delegación estima imperativo que se asigne la más alta prioridad a las negociaciones multilaterales sobre un tratado de prohibición completa de los ensayos. La Conferencia de Desarme es el único foro para esas negociaciones.

Es éste un foro al que asisten las cinco Potencias poseedoras de armas nucleares. Disponemos de fácil acceso a un trabajo avanzado de referencia sobre la verificación. Estamos así bien preparados y deberíamos estar dispuestos a aportar más fondo a nuestra labor sobre la cuestión de la prohibición de los ensayos. La Conferencia de Desarme nos brinda un importante foro para las negociaciones sobre un acuerdo futuro que sea aceptable a todos.



(Sr. Ekéus, Suecia)

Teniendo presente la labor que ha de desarrollar la Asamblea General y su Primera Comisión en su próximo período de sesiones, mi delegación considera importante que continúen los esfuerzos para hacer converger más las distintas opiniones sobre la cuestión de la prohibición de los ensayos. Si esos esfuerzos son fructíferos, las posibilidades de que la Conferencia de Desarme disponga en la primera parte de su período de sesiones del próximo año de un Comité ad hoc sobre el tema 1 de nuestra agenda con un mandato eficaz sería ciertamente mucho más brillante.

En 1988 han continuado los trabajos de la Conferencia de Desarme acerca de una convención sobre las armas químicas, frente a la intensificación y la escalada del empleo de estas armas de destrucción en masa. La situación es grave. Nos enfrentamos con la amenaza de una nueva proliferación de las armas químicas y el ulterior desarrollo de agentes de guerra química y métodos para su diseminación. Los recientes informes de las Naciones Unidas sobre la continuación del empleo de estas armas en el conflicto entre el Irán y el Iraq, así como otros informes posteriores, demuestran trágicamente la importancia de concluir sin más demora nuestra labor. La prohibición completa de las armas químicas nos daría seguridades a todos, por su eficacia y su carácter mundial, contra el resurgimiento de la guerra química, desde la fecha misma de la entrada en vigor.

Esto es lo que se espera de la Conferencia de Desarme. Nuestra labor debe inspirarse en un nuevo sentimiento de urgencia en el tratamiento y solución de todos los problemas pendientes. Para Suecia, la conclusión de una convención sobre las armas químicas constituye una prioridad principal de la Conferencia. Ese objetivo está a nuestro alcance. Nuestro éxito en esta esfera aportaría también al proceso de desarme multilateral una nueva confianza y un nuevo sentimiento de finalidad.

Sin embargo, y muy a pesar nuestro, debemos advertir que nuestra labor en 1988 no se corresponde con los reiterados llamamientos en favor de la renovación, o incluso la continuación, de la urgencia. Apenas se han abordado algunas cuestiones importantes, mientras que la solución de otras ha tomado tiempo y esfuerzo innecesarios. Advertimos que se han logrado progresos sustantivos en la labor bilateral entre los dos principales poseedores de armas químicas. Acogemos con agrado este progreso y tenemos aguda conciencia de su importancia, en cuanto ilustración de la manera en que los esfuerzos bilaterales y multilaterales pueden apoyarse y reforzarse recíprocamente. Instamos, sin embargo, a los dos principales poseedores de armas químicas a que intensifiquen sus esfuerzos y presenten sus resultados y acuerdos de manera tal que facilite su inclusión en el contexto multilateral, es decir, en el texto de trabajo.

Si nos sentimos frustrados de este modo por el lento ritmo de nuestras negociaciones, no sería justo, sin embargo, esbozar un cuadro demasiado lúgubre. Durante el actual período de sesiones, el Comité ad hoc, bajo la firme y paciente Presidencia del Embajador Sujka, de Polonia, ha realizado algunos progresos sustantivos. Los esfuerzos y la dedicación de los tres

(Sr. Ekéus, Suecia)

Presidentes de los Grupos de Trabajo, el Sr. Cima, de Checoslovaquia, el Sr. Macedo, de México, y el Sr. Numata, del Japón, no han sido vanos. El informe que la Conferencia presenta a la Asamblea General contiene nuevos elementos valiosos.

El Presidente del Grupo A pudo aportar al informe un texto bien equilibrado y cuidadosamente redactado sobre el artículo XI, Desarrollo económico y tecnológico. Su éxito en este esfuerzo obedeció en parte a la flexibilidad mostrada por los miembros del Grupo de los 21, para quienes este artículo reviste especial importancia. Lamentamos, no obstante, que el actual texto del artículo XI no se haya incluido en el apéndice I. Los argumentos de que el texto se encuentra en una etapa temprana de elaboración y de que no existe un entendimiento común sobre los términos y definiciones empleados en él son apenas convincentes.

El texto del artículo ha sido examinado a fondo y delegaciones de todos los grupos han aportado contribuciones a él. Sus términos y definiciones han sido tomados en gran medida de la Convención sobre las armas biológicas, firmada y ratificada por la mayoría de los miembros de la Conferencia.

El mayor adelanto en la esfera de que se ocupa el Grupo de Trabajo ha sido la integración en el texto de trabajo de una definición de las instalaciones de producción de armas químicas y de una clara redacción del compromiso de que esas instalaciones han de ser destruidas, así como de los principios y métodos para su destrucción. En el Grupo de Trabajo, el Presidente ha logrado que se obtengan considerables progresos respecto de la cuestión de las inspecciones por denuncia y de los procedimientos posteriores a la presentación de los informes de inspección.

Como resultado de las consultas sobre las cláusulas finales, celebradas por el Presidente del Comité, se incluyen con carácter de alternativas en el apéndice II elementos bien estructurados que constituyen la base necesaria para la conclusión de esta importante parte del proyecto de convención.

Por lo demás, la reunión celebrada en julio con expertos industriales puso de relieve diversas cuestiones concernientes al carácter confidencial de la información comercial e industrial y sirvió también para ilustrar que la industria química en los principales países industrializados está decidida a facilitar la aplicación de la convención.

Por último, se ha realizado una labor sustancial y orientada hacia el logro de resultados en las consultas abiertas a la participación de todos los interesados sobre las inspecciones de prueba. Dado que presidí esas reuniones, volveré sobre la cuestión de las inspecciones de prueba y ofreceré a la Conferencia los resultados de nuestros constructivos debates al término de mi intervención.

De este modo, los resultados que la Conferencia puede presentar este año son tangibles, aun cuando distan de ser suficientes. Haré unas breves observaciones en lo que respecta a los problemas que quedan todavía por

(Sr. Ekéus, Suecia)

resolver e indicaré aquellas esferas en las que, a juicio de mi delegación, tendremos que concentrar nuestros esfuerzos durante la labor entre períodos de sesiones y en el próximo período de sesiones.

El artículo I constituye la auténtica espina dorsal del proyecto de convención y la base de toda nuestra labor. Este artículo ha quedado nuevamente reforzado gracias al compromiso inequívoco incluido en el párrafo 6 como resultado de la segunda parte del período de sesiones, a fin de que todos los Estados destruyan sus instalaciones de producción de armas químicas. Parece menos difícil ocuparse de los corchetes que quedan. Tendrán que celebrarse consultas en lo que respecta a la preparación para el empleo, problema que está vinculado también con la cuestión del desarrollo de armas químicas. La cuestión de la "jurisdicción o control" podría resolverse en relación con otros artículos.

La claridad y el carácter detallado de las disposiciones relativas al alcance proporcionan la motivación práctica y moral al proyecto de convención en su conjunto y, en opinión de Suecia, las cuestiones pendientes pueden y deben resolverse sin modificaciones importantes del artículo I, que ha adquirido un carácter definitivo e intemporal.

No cabe decir lo mismo del artículo II, que es otra disposición básica de nuestro proyecto de convención. Ciertamente, la inclusión en este verano de una definición convenida de las instalaciones de producción de armas químicas constituye un importante paso hacia adelante. Sin embargo, otras partes de este artículo no han sido abordadas a fondo desde hace demasiado tiempo. El texto actual refleja, en opinión de Suecia, una etapa temprana de nuestras negociaciones y no se corresponde plenamente con el presente estado de la tecnología de las armas químicas. Las definiciones incluidas en el artículo II deben ser básicas y aplicables al futuro. Sin embargo, la redacción actual del artículo II tiene carácter provisional y, en cuanto tal, nos ha sido útil hasta cierto punto, pero no ha servido de mucha ayuda en las negociaciones más recientes sobre el artículo VI y sus diversos regímenes. Los progresos en esas negociaciones sobre actividades no prohibidas por la Convención pueden aproximarnos más a una nueva serie de definiciones y métodos para ocuparse de tales actividades. Como primera medida para tratar el problema de las definiciones, el Comité debería, en nuestra opinión, ocuparse detalladamente del artículo II y de las Listas correspondientes al artículo VI, a fin de transferir listas pertinentes de sustancias químicas junto con algunas definiciones, criterios y directrices a un anexo especial sobre sustancias químicas. En los mecanismos de revisión debería garantizarse la actualización de este anexo. El artículo II en sí solo debería incluir definiciones y criterios fundamentales y permanentes.

El artículo III, relativo a las declaraciones no parece exigir ulteriores trabajos en la fase actual de las negociaciones. La única cuestión pendiente es la de fijar la fecha a partir de la cual deben hacerse las declaraciones. Dado el carácter detallado de las definiciones de las armas químicas y de las instalaciones de producción de esas armas, parecería práctico elegir la fecha más reciente indicada en el texto, esto es, el 26 de marzo de 1975. Esto nos ayudaría a evitar ambigüedades innecesarias en la aplicación, que podrían conducir a situaciones de denuncia irrelevantes y potencialmente nocivas.

(Sr. Ekéus, Suecia)

La tarea principal pendiente en los artículos IV y V es la de convenir en el orden de destrucción de los arsenales de armas químicas y de las instalaciones de producción de esas armas. Esos artículos y sus anexos presentan una importancia decisiva para la aplicación del artículo I a fin de garantizar la seguridad sin menoscabo de todos los Estados, incluidos los pequeños poseedores de armas químicas. Este problema ha sido objeto de examen durante varios años. El apéndice II contiene elementos útiles sobre los principios y el orden de destrucción de las armas químicas y refleja una etapa bastante avanzada de elaboración. Sin embargo, es evidente que subsisten diferencias sobre la cuestión.

La mayoría de los Estados jamás han visto la necesidad de disponer de armas químicas en sus arsenales y algunos de ellos, como el Reino Unido, han decidido unilateralmente destruir sus armas químicas e instalaciones de producción de esas armas, evidentemente sin experimentar profundos sentimientos de menoscabo de su seguridad. No obstante, los Estados experimentan por supuesto preocupaciones en lo que respecta al período de destrucción. La propuesta formulada por Francia en el documento CD/CW/WP.199 y los difíciles debates sobre el informe del Comité en estas últimas semanas indican que existe un problema que tiene que resolverse. Por consiguiente, Suecia acoge con agrado el consenso de que se examine plenamente esta cuestión. No obstante, mantenemos que cualquier solución del problema de la seguridad sin menoscabo debe hallarse mediante una nivelación equilibrada y asimétrica de los arsenales de armas químicas y una eliminación gradual y equilibrada de las instalaciones de producción de esas armas.

Ahora bien, Suecia, al igual que todo el Grupo de los 21, rechaza la posibilidad de que continúen produciéndose o empleándose armas químicas durante el período de destrucción. Esto constituiría una invitación abierta a legalizar la proliferación de las armas químicas y supondría una discriminación contra todos los Estados que se han abstenido de la producción de esas armas. El proyecto de convención está destinado a prohibir la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y no a reglamentar la manera de producir y almacenar esas armas y el momento de emplearlas.

Las actividades no prohibidas por la convención, de que se ocupan el artículo VI y su anexo, constituyen una esfera en la que no hemos podido lograr progresos principales durante el actual período de sesiones. Esperamos que la discusión de los expertos industriales sobre la confidencialidad, la convincente demostración de un equipo de verificación no intrusivo, como el concepto SNAL, presentado por la República Federal de Alemania, y, lo que no es menos importante, el proceso previsto de inspecciones de prueba nos aportarán nuevos elementos y nuevos conocimientos de manera que puedan realizarse rápidos progresos. Tenemos que prever regímenes de inspección eficaces, sin quedarnos atascados en estos particulares técnicos, cuya solución podría útilmente dejarse a la Comisión Preparatoria y a la Secretaría Técnica.

(Sr. Ekeús, Suecia)

El objetivo principal del artículo VI debe ser el de establecer las medidas que aporten a los Estados partes en la convención la confianza de que todos los Estados partes cumplen la obligación básica de no producir armas químicas. Este artículo prevé métodos y principios para controlar la producción pertinente de sustancias químicas con el fin de verificar ya sea que no se producen determinadas sustancias o que la producción de sustancias químicas tóxicas y de sus precursores tiene finalidades no prohibidas por la convención.

Al elegir el enfoque debemos tener en cuenta diversos intereses.

En primer lugar, debemos establecer un alto grado de probabilidad de que las violaciones de la convención sean detectadas y comunicadas. Esto supone un régimen riguroso de verificación de las instalaciones declaradas. Además de las disposiciones relativas a las inspecciones por denuncia, parece también necesario prever la posibilidad de inspecciones, a un nivel políticamente menos visible, de instalaciones no declaradas con arreglo a las Listas respectivas.

En segundo lugar, debe evitarse obstaculizar la investigación, desarrollo y producción para fines pacíficos. Especialmente en la etapa más delicada, de la investigación y desarrollo, deben respetarse las preocupaciones legítimas concernientes a secretos comerciales e industriales.

En tercer lugar, el régimen debe poderse adaptar fácilmente a la futura evolución tecnológica. Para conseguir tal adaptabilidad, deben enunciarse clara e inequívocamente los principios y objetivos de la verificación, mientras que los métodos y procedimientos técnicos de verificación, así como las listas de las sustancias químicas pertinentes sujetas a control, podrían modificarse y actualizarse flexiblemente en consonancia con los nuevos logros técnicos.

En cuarto lugar, el régimen debe estar concebido de tal modo que pueda aplicarse sin incurrir en costos inaceptables y una administración que escape a control. Debe, pues, no sólo ser eficaz, sino también eficiente.

Si decidimos ampliar el ámbito de las inspecciones regulares para incluir instalaciones no declaradas, como se propone con el concepto de las verificaciones especiales, debemos poder establecer, ante todo, que tal régimen incrementaría en verdad nuestra confianza en la convención; en segundo lugar, que es lo suficientemente eficaz para no crear ambigüedades que puedan hacer disminuir nuestra confianza; y, en tercer lugar, que los costos son proporcionales al objetivo. Debemos establecer cuál se supone que ha de ser el objetivo de las verificaciones especiales. ¿Buscamos la producción no declarada de sustancias químicas incluidas en las Listas? ¿Queremos controlar sustancias químicas no incluidas en las Listas que pudieran tener aplicaciones militares? ¿Queremos controlar que no se utilice indebidamente la capacidad de producción? Una selección puramente aleatoria, casi accidental, para la inspección de entre un número enorme de instalaciones, la mayoría de las cuales no podría incluso ser transformada para una producción relacionada con las armas químicas, no sería eficiente ni eficaz.

(Sr. Ekéus, Suecia)

Tratar de verificar lo que no es verificable no crea confianza. La verificación debe aplicarse a lo que es pertinente e importante. La verificación no constituye un fin en sí.

Un ejemplo al caso es la esfera de la temprana investigación y desarrollo de armas químicas, cuestión que ha sido debatida intensamente este verano. Mi delegación no está convencida de que determinadas propuestas formuladas durante el debate de este tema concreto nos conduzcan por la dirección adecuada.

Las primeras etapas de la investigación y desarrollo de sustancias químicas en laboratorio para su empleo como armas son indistinguibles de la investigación legítima para fines de protección.

Por lo que respecta a las sustancias químicas no incluidas en la Lista [1], tal investigación es indistinguible de la investigación legítima en lo que concierne a la protección del medio ambiente, la seguridad industrial o finalidades médicas o agrícolas. Debemos elegir una etapa del proceso de desarrollo en la que la verificación sea significativa, esto es, una etapa en la que concebiblemente pueda demostrarse una violación de la convención o, por lo menos, una grave e inexplicable anomalía. Esto difícilmente sería posible antes de que la investigación y desarrollo hayan pasado de la fase de laboratorio a la de instalación experimental o ensayo de armas.

La posición de Suecia con respecto al artículo VI podría bosquejarse muy brevemente como sigue. La producción de sustancias químicas incluidas en la Lista [1] debe limitarse a una sola instalación de producción en pequeña escala, con la excepción de la síntesis y producción a escala de laboratorio para fines médicos de hasta 10 Kg al año.

En lo que respecta a las sustancias químicas incluidas en la Lista [2], el régimen parece viable en teoría. Es de esperar que las inspecciones de prueba nos proporcionen suficiente experiencia para ultimar ese régimen.

El régimen para la Lista [3] requerirá ulterior elaboración. Podría ser útil investigar un sistema de verificaciones específicas.

En cuanto a la última Lista, no numerada, a que se ha referido también el Embajador van Schaik en su discurso, mi delegación considera que es la capacidad de una determinada instalación la que justificaría su sometimiento a arreglos de control, y no las sustancias químicas que pueda estar produciendo por el momento. Podría incluso suprimirse esa Lista si ideáramos otro método para identificar y controlar instalaciones susceptibles -desde el punto de vista técnico- de producir agentes de guerra química.

Como ya he indicado, todas las listas deben revisarse y actualizarse y transferirse, junto con los criterios y directrices pertinentes, a un anexo separado relativo a sustancias químicas.

(Sr. Ekeus, Suecia)

En el artículo VII continúa habiendo un epígrafe sobre los medios técnicos nacionales carente de todo texto. Mi delegación consideraría con gran interés cualquier redacción que se proponga con arreglo a ese epígrafe. Si no se presenta tal texto, sugerimos que se elimine simplemente dicho epígrafe en el próximo período de sesiones.

En el artículo VIII, la estructura básica de la Organización ha adquirido una forma casi definitiva. El problema fundamental que queda por resolver es el de la composición, procedimiento y adopción de decisiones del Consejo Ejecutivo. Suecia mantiene una actitud flexible sobre las disposiciones pertinentes. Nuestra preocupación principal es que el Consejo Ejecutivo sea representativo y eficiente. Esto nos lleva a preferir un órgano relativamente limitado, por supuesto no mayor que la Junta de Gobernadores del OIEA. La composición de este órgano debería reflejar un equilibrio político y una distribución geográfica equitativa. Comprendemos plenamente las preocupaciones de algunos Estados a los que, dado su desarrollo industrial, incumbiría una carga relativamente más elevada de inspecciones regulares, así como su deseo de una representación especial. No obstante, esas preocupaciones podrían satisfacerse dentro del marco de criterios políticos y geográficos.

En cuanto a la adopción de decisiones, deben elaborarse normas que conduzcan a un consenso. Sin embargo, para que el proceso de adopción de decisiones sea eficiente y eficaz, debe preverse la posibilidad de votación, y parecería apropiada la aplicación de mayorías cualificadas. Con respecto a la mayoría necesaria, es difícil determinar si debería ser de las dos terceras o las tres cuartas partes, hasta tanto se conozca la composición y pleno alcance y naturaleza de las decisiones que ha de adoptar el Consejo. La composición y la adopción de decisiones deben abordarse paralelamente. Es también dudoso que pueda hallarse una solución hasta que se hayan elaborado por completo los artículos VI, IX, X, XIII y XIV. En una fase posterior, tal vez sería útil examinar un enfoque diferenciado de la adopción de decisiones, conforme al cual se requieran diferentes mayorías para diferentes tipos de decisiones.

No se ha terminado todavía de elaborar la compleja y difícil cuestión de cómo iniciar la inspección por denuncia en virtud del artículo IX y los principios para la realización de esas inspecciones sin derecho a rehusarse a ellas. Los elementos que figuran en el apéndice II constituyen una firme base para la redacción de un texto de tratado que suponga un enfoque equilibrado de los intereses de la confianza y la seguridad, por una parte, y de la integridad nacional, por otra.

Por lo demás, mi delegación opina que un logro principal de este verano han sido los progresos obtenidos en el Grupo de Trabajo C, bajo la competente y activa Presidencia del Sr. Numata. Las normas generales que rigen las inspecciones con arreglo al artículo IX, incluidas actualmente en la adición al apéndice I, representan un detallado bosquejo. Esperamos que continúen los esfuerzos de tal modo que la parte pertinente del proyecto de convención pueda completarse a comienzos del próximo período de sesiones.

(Sr. Ekéus, Suecia)

Otra cuestión examinada en el Grupo de Trabajo C se refleja en un nuevo texto sobre el proceso, tras la presentación del informe contenido en el apéndice II. Aún subsisten algunos problemas en ese texto. Básicamente, la cuestión es hasta qué medida el Consejo Ejecutivo ha de expresarse, o debe o puede hacerlo, sobre el informe de inspección y qué especial importancia, en su caso, debe atribuirse a la evaluación del Estado requirente.

A Suecia le parece evidente que debe asignarse al Consejo Ejecutivo un alto grado de libertad de acción. Debemos, por lo tanto, excluir una disposición que someta al Consejo a la obligación de determinar si se ha producido, o no, una violación de la convención. En algunos casos, esto no sería simplemente posible. Por otra parte, no podemos negar al Consejo el derecho a afirmar que se ha producido una violación si así lo ha documentado la inspección.

El artículo X, relativo a la asistencia, ha sido debatido a fondo, sobre todo durante la segunda parte del período de sesiones. Ahora bien, los resultados son decepcionantes. El texto que figura actualmente en el apéndice II contiene numerosos corchetes e incluye elementos claramente contradictorios. Parece necesario reconsiderar el artículo en su totalidad.

La garantía principal contra el empleo de armas químicas consiste en una convención de carácter detallado que sea objeto de una verificación eficaz y reciba una adhesión universal. Tal es la convención que estamos elaborando. Si concertamos tal convención, los problemas examinados en el artículo X revisten un carácter académico y teórico. No obstante, tal disposición cumple una finalidad durante el período transitorio y puede, por lo tanto, considerarse como otra manera de abordar la cuestión de la seguridad sin menoscabo. Pero, para que esta disposición cumpla una finalidad, debe tener un alcance realista y posibilidades de aplicación. Básicamente, debe incluir disposiciones para asistencia en caso de empleo de armas químicas. Debería ser fácil elaborar estas disposiciones. Desgraciadamente, tenemos una experiencia cada vez mayor en la prestación de tal asistencia a las víctimas de guerra química. Además, pueden incluirse disposiciones para facilitar la cooperación en lo que respecta al desarrollo de programas por los Estados Miembros en el ámbito de la protección contra el empleo de armas químicas. Sin embargo, esta cooperación debe realizarse con carácter voluntario. Para muchos Estados no poseedores de armas químicas, la seguridad sin menoscabo durante el período transitorio depende de un alto grado de confidencialidad en lo que respecta a sus programas y equipo de protección contra el empleo de armas químicas. Este interés de la seguridad nacional es incompatible con el concepto de acuerdos modelo.

He indicado ya al principio nuestros progresos con respecto al artículo XI. Baste con repetir brevemente, en opinión de mi delegación, que podrían eliminarse los corchetes restantes y transferirse el texto al apéndice I.



(Sr. Ekéus, Suecia)

En lo que se refiere a las cláusulas finales, el artículo XII se ha convertido en un obstáculo. En opinión de Suecia, como de otras muchas delegaciones, nuestra entera labor quedaría socavada si los "derechos" declarados unilateralmente con arreglo al Protocolo de Ginebra de 1925 fueran a transferirse a una convención global sobre las armas químicas, adquiriendo así una cierta perennidad. En el momento de la entrada en vigor de la convención, quedará excluido inequívocamente el empleo de armas químicas, lo que significa cualquier empleo de estas armas. Esto no quiere decir que vayan a cesar por entero esos "derechos", los cuales tendrán carácter residual, pero solamente como resultado de la retirada de la convención. Para resolver este problema, merece que se examine a fondo la propuesta hecha por el Canadá, a saber, que se suprima sencillamente el artículo XII. Huelga decir que la convención no limitará las obligaciones contraídas en virtud del Protocolo de Ginebra.

Nuestra opinión sobre la cuestión del empleo nos lleva a la conclusión de que los Estados partes, en ejercicio de su soberanía nacional, tendrán el derecho a retirarse de la convención si acontecimientos extraordinarios, relacionados con la materia objeto de la convención, han puesto en peligro sus intereses supremos. Este derecho sólo debería materializarse después de agotadas las posibilidades de solucionar la situación con arreglo a la convención.

La apertura y la transparencia son ciertamente importantes para nuestra labor. Suecia acoge con satisfacción las declaraciones hechas durante el actual período de sesiones sobre la posesión o no posesión de armas químicas y de instalaciones de producción de esas armas. En este contexto, he recibido instrucciones para declarar que Suecia no posee armas químicas.

Con esto concluye mi intervención en cuanto jefe de la delegación de Suecia.

No obstante, deseo también, con su permiso, señor Presidente, presentar, en mi calidad de Presidente de las consultas officiosas abiertas a todos los interesados sobre las inspecciones de prueba, un informe acerca de la labor realizada sobre esta cuestión.

En el proyecto de convención sobre las armas químicas, diversas disposiciones se refieren a inspecciones in situ en la industria química. Con el fin de acelerar los trabajos sobre la convención y de determinar si el texto propuesto contiene disposiciones adecuadas y prácticas que proporcionen a los Estados la garantía necesaria de que las instalaciones civiles se utilizan únicamente para fines no prohibidos por la convención, se ha sugerido la posible realización de inspecciones de prueba.

En una primera etapa, estas inspecciones de prueba deberían realizarse a escala nacional. En la segunda etapa, las experiencias de las inspecciones nacionales de prueba deberían compartirse y evaluarse conjuntamente, a la luz

(Sr. Ekéus, Suecia)

de las disposiciones pertinentes del proyecto de convención. Este proceso podía dedicarse al debate de lo que podría entrañar la tercera fase, esto es, inspecciones de prueba con una participación multilateral, y la elaboración de las modalidades pertinentes.

Bajo los auspicios del Comité ad hoc y a petición del Presidente de éste, celebré consultas oficiosas abiertas a todos los interesados para preparar el terreno a esas inspecciones multilaterales de prueba en la industria química. Como resultado de esas consultas, se preparó un documento que les ha sido actualmente distribuido. El objeto principal de dicho documento es ayudar a los Estados interesados en sus preparativos para las inspecciones nacionales de prueba. Las sugerencias contenidas en él no son en modo alguno vinculantes u obligatorias, sino que pueden considerarse como una lista de las cuestiones que revisten pertinencia para las inspecciones de prueba. El documento será publicado como documento de trabajo del Comité ad hoc por el Presidente de las consultas.

Conforme se convino durante los preparativos para esta serie de consultas, las delegaciones serán libres de añadir sus comentarios a este documento antes de la conclusión del actual período de sesiones. La responsabilidad por el documento incumbe al Presidente de las consultas.

El documento se divide en tres partes. La primera parte (A. Planteamiento general) podría servir para la formulación de situaciones hipotéticas de inspecciones de prueba. La segunda parte (B. Planteamientos pormenorizados) ofrece una especie de "hoja de comprobación" para la elaboración de procedimientos destinados a la realización de las inspecciones de prueba. La tercera parte (C. Aspectos concretos) ofrece una lista de cuestiones que pueden abordarse en las inspecciones de prueba. Además, las partes pertinentes de este documento podrían servir de referencia a los Estados en la preparación de informes sobre los resultados de sus inspecciones nacionales de prueba.

La información disponible relacionada con las inspecciones nacionales de prueba se podría debatir durante los trabajos entre períodos de sesiones del Comité ad hoc sobre las armas químicas. La elaboración detallada de modalidades para las inspecciones multilaterales de prueba se podría iniciar en la primera parte del período de sesiones de 1989 a fin de que las inspecciones en sí comiencen lo antes posible una vez ultimadas esas modalidades.

El PRESIDENTE: Agradezco al representante de Suecia su declaración y las amables palabras que me ha dirigido. Doy ahora la palabra al Presidente del Comité ad hoc sobre el programa comprensivo de desarme, distinguido Embajador García Robles que va a presentar el informe de ese Comité ad hoc, documento CD/867.

SR. GARCIA ROBLES (México): Mi delegación, señor Presidente, le felicita y se congratula de que le haya tocado una persona de su experiencia y sus relevantes cualidades al presidir nuestras deliberaciones en el último mes de este año que es siempre el más importante. Queremos igualmente reiterar nuestras felicitaciones a su predecesor el Embajador Loeis, distinguido representante de Indonesia, que presidió las deliberaciones del mes anterior. Señor Presidente, como usted lo acaba de indicar, voy a hablar hoy en mi calidad de Presidente del Comité ad hoc sobre el Programa Comprensivo de Desarme para presentar el informe que el mismo rinde a la Conferencia sobre las labores que ha desarrollado en lo que va de año de 1988.

El informe se inicia con un breve resumen de los trabajos del Comité y de la documentación de que dispuso. Se hace a continuación referencia a algunos progresos hacia la armonización de posiciones y la reducción de esferas de desacuerdo, poniendo de relieve, sin embargo, que en el breve tiempo de que se dispuso no fue posible llegar a un acuerdo sobre todos los puntos pendientes, por lo que el Comité convino en reanudar su labor al comienzo del período de sesiones de 1989, con el firme propósito de completar la elaboración del programa para su presentación a la Asamblea General a más tardar "en su cuadragésimo cuarto período de sesiones".

La breve introducción de que se trata, lleva un amplio anexo de 43 páginas en las que se hallan reproducidas las disposiciones que podría contener el Programa. Tales disposiciones se encuentran agrupadas en seis capítulos intitulados como sigue: Introducción, Objetivos, Principios, Prioridades, Medidas de desarme, Mecanismo y procedimientos.

Tocante a los cuatro primeros capítulos, así como al sexto y último de ellos, el Comité ad hoc ha logrado llevar a cabo muy considerables progresos. Son pocos los puntos que aún quedan pendientes de acuerdo en lo que atañe a la introducción, los objetivos, los principios y las prioridades, ya que puede afirmarse que bastaría con mantenerse fieles al Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme para solucionar cualquier problema relativo a esos capítulos.

En lo que atañe al capítulo quinto, que trata de las medidas de desarme, conviene tener en cuenta que los Estados Unidos y la Unión Soviética han podido adoptar acuerdos positivos de los que la Declaración Conjunta del 8 de enero de 1985 proporciona un elocuente ejemplo sobre los esfuerzos que pueden llevarse a cabo conjuntamente para detener e invertir la carrera de armamentos y evitar la proliferación de las armas nucleares.

Tocante al establecimiento de zonas libres de armas nucleares, se ha conseguido llegar a un consenso acerca de la mayoría de los elementos fundamentales para ese objetivo. También se han logrado precisar las obligaciones y responsabilidades, tanto de los Estados que poseen armas nucleares como de los que no las poseen, en lo que se refiere a prevenir el aumento del número de los primeros y a reducir y eventualmente eliminar las armas nucleares. En lo tocante a otras armas de destrucción en masa, se ha convenido en que todos los Estados deberían adherir al Protocolo para la Prohibición del Empleo en la Guerra de Gases Asfixiantes, Tóxicos o Similares

(Sr. García Robles, México)

y de Medios Bacteriológicos, al que se conoce con el nombre de Protocolo de Ginebra por haber sido firmado en esta ciudad el 17 de junio de 1925. Hay acuerdo en que es necesario hacer todos los esfuerzos posibles para la conclusión positiva de las negociaciones que se llevan a cabo en la Conferencia de Desarme para suscribir una convención internacional que culmine con la eliminación de todas las armas químicas; también lo hay respecto a que debería concertarse un tratado sobre la prohibición del desarrollo, producción, almacenamiento y empleo de las armas radiológicas teniendo presentes las negociaciones que se llevan a cabo en la Conferencia de Desarme y todas las propuestas conexas formuladas al respecto.

Se ha logrado llegar a una posición común acerca de la necesidad de que junto con las negociaciones sobre medidas de desarme nuclear, se prosigan resueltamente la limitación y la gradual reducción de las fuerzas armadas y de las armas convencionales en el marco de los avances hacia el desarme general y completo. A este respecto hay también acuerdo en que los Estados que poseen los arsenales militares más importantes tienen una responsabilidad especial en lo que respecta a proseguir el proceso de reducción de esos arsenales.

Se ha podido adoptar la conclusión de que la reducción gradual de los presupuestos militares sobre una base convenida recíprocamente, particularmente por los Estados poseedores de armas nucleares y por otros Estados militarmente importantes, sería una medida que contribuiría a contener la carrera de armamentos y aumentaría las posibilidades de reasignar los ingresos que actualmente se usan para fines militares, al desarrollo económico y social, particularmente de los países en desarrollo.

Hay ya consenso respecto a la necesidad de nuevas medidas para prohibir la utilización de técnicas de modificación ambiental con fines militares o cualesquiera otros fines hostiles, lo mismo que de nuevas medidas para impedir la carrera de armamentos en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo así como para evitar la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

A fin de facilitar el proceso de desarme, se ha convenido en que es necesario adoptar medidas y aplicar políticas encaminadas a fortalecer la paz y la seguridad internacionales y a fomentar la confianza entre los Estados. Ha habido igualmente acuerdo acerca de la estricta adhesión y plena dedicación por parte de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a los propósitos de la Carta de la Organización y a su obligación de observar estrictamente los principios de la misma.

Igualmente se ha logrado ya la aceptación general de la necesidad de que los Estados Miembros hagan todo lo posible para asegurar una mejor corriente de información sobre los diversos aspectos del desarme, a fin de evitar la difusión de información falsa y tendenciosa relativa a los armamentos y para concentrarse en la difusión más amplia posible para todos los sectores del público de información fidedigna sobre el peligro del aumento de la carrera de armamentos y la necesidad de un desarme general y completo bajo un control internacional eficaz.

(Sr. García Robles, México)

Se ha conseguido también consenso sobre el hecho de que en los acuerdos de desarme y de limitación de armamentos deben preverse medidas adecuadas de verificación, que sean satisfactorias para todas las partes interesadas, a fin de crear la confianza necesaria y garantizar que sean observadas por todas sin que ello implique una injerencia indebida en los asuntos internos de otros Estados.

El sexto y último capítulo del Programa Comprensivo intitulado "Mecanismo y procedimientos", con la excepción de cinco palabras relacionadas con la Carta de las Naciones Unidas, se encuentra totalmente libre de corchetes. En él se hace referencia a las tres etapas -primera etapa, etapa intermedia y última etapa- que comprenderá el Programa; se prevé que se examinará periódicamente -incluso en períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General- la ejecución de las medidas incluidas en las diversas etapas del Programa Comprensivo; se estipula que, además de los exámenes periódicos que se hagan en los períodos extraordinarios de sesiones, debería realizarse un examen anual de la ejecución del Programa, para facilitar lo cual el Secretario General presentaría anualmente un informe a la Asamblea sobre los progresos realizados en la ejecución del Programa; y se termina el capítulo y el proyecto de Programa Comprensivo con la declaración de que "en cuanto fuese oportuno y a la mayor brevedad posible, debería celebrarse una conferencia mundial de desarme con la participación de todos los Estados y una preparación adecuada".

La importancia que reviste indudablemente el Programa Comprensivo de Desarme, de la que dan una prueba concluyente las secciones del mismo ya aprobadas por consenso y de las que constituyen sólo un ejemplo ilustrativo aquéllas a las que he pasado revista en esta intervención, ponen de relieve lo bien fundado del "firme propósito" del Comité ad hoc que cité hoy tomándolo de la conclusión que figura en el último párrafo de su informe correspondiente al año en curso en el que hizo hincapié en su decisión de "reanudar su labor al comienzo del período de sesiones de 1989", a fin de completar la elaboración del Programa para su presentación a la Asamblea General, como ya lo dije al principio, a más tardar en su cuadragésimo cuarto período de sesiones.

Mi intervención quedaría trunca señor Presidente si no la terminase expresando mi reconocimiento y, estoy seguro de ello, el de todos los miembros de la Conferencia de Desarme, a quienes han hecho posible con su esfuerzo el que podamos realizar progresos, aun cuando no sea en la escala en que lo deseáramos, en varios de los temas de que nos hemos venido ocupando. Querría, por lo tanto, dejar constancia de los nombres de quienes actuaron como coordinadores de los Grupos de Contacto y a quienes mencionaré en el orden que seguíamos cada semana al pasar revista a dichos temas: el Sr. Renié, representante de Francia, que se ha ocupado de los Objetivos; el Sr. Palihakkara, de Sri Lanka, quien lo ha hecho de los Principios; el Sr. Fagundes, del Brasil, de las Prioridades; el Sr. Sood, de la India, que ha tenido que ver con las negociaciones bilaterales y multilaterales sobre desarme nuclear y las medidas para evitar el empleo de armas nucleares y prevenir la guerra nuclear; la Sra. González, de México, responsable por todo

(Sr. García Robles, México)

lo relativo al establecimiento de zonas libres de armas nucleares; la Srta. Letts, de Australia, coordinadora del grupo de contacto sobre zonas de paz, y los Sres. Dejanov, de Bulgaria, y Lundbo, de Noruega, quienes a título personal y con el carácter de "amigos del Presidente" prestaron su valiosa cooperación en las consultas encaminadas a lograr un texto que recibiera la aceptación de todos sobre desarme y seguridad internacional.

Conviene mencionar además a la Srta. Wilma Gibson que ayudó en los trabajos del Comité como lo hicieron, en su ausencia, las Srtas. Anne Dolan y Audrey Williamson, así como la Sra. Béatrice Malinverni. A fin de evitar omisiones involuntarias diré que nuestro agradecimiento cubre a todos los miembros de la Secretaría que han tenido que ver con el Comité, tanto los visibles como los invisibles, entre los cuales los intérpretes ocupan un lugar destacado.

Por último, y en pocos casos estará mejor usada la expresión "last but not least", la Srta. Aída Levin, secretaria del Comité ad hoc desde hace siete años -o sea apenas un año después de que éste iniciara sus funciones con el nombre de Grupo de Trabajo- quien, como ya lo he dicho en otra ocasión y me complace repetirlo ahora, ha desempeñado su importante cargo con una competencia y objetividad a todas luces encomiables.

EL PRESIDENTE: Doy las gracias al distinguido Presidente del Comité ad hoc sobre el Programa Comprensivo de Desarme por la declaración que ha hecho al presentar el informe. También deseo dar las gracias a su excelencia el Embajador García Robles por las amables palabras que me ha dirigido y al mismo tiempo felicitarle por la terminación de los trabajos del Comité ad hoc. Como en el caso del otro informe presentado hoy, tomaremos una decisión sobre el documento CD/867 en la sesión plenaria del jueves próximo.

Tiene ahora la palabra el representante de la República Federal de Alemania, Embajador von Stülpnagel.

Sr. P. J. von STUPNAGEL (República Federal de Alemania) [traducido del inglés]: Señor Presidente, como es la primera vez que tomo la palabra bajo su Presidencia, quisiera expresarle mi deseo de que tenga pleno éxito en el cumplimiento de sus importantes responsabilidades durante los últimos y decisivos días de este período de sesiones. También quisiera aprovechar esta ocasión para dar las gracias a su predecesor, el Embajador Loeis, por la eficiente manera en que ha dirigido los trabajos de la Conferencia durante el mes de agosto. Me complace dar la bienvenida al Embajador Aung Thant de Birmania, y le deseo todo lo mejor en su futura labor en esta Conferencia.

El jueves próximo la Conferencia de Desarme tendrá ante sí el informe del Comité ad hoc sobre las armas químicas. Aprovecho la ocasión para expresar mi aprecio y agradecimiento al Presidente de ese Comité, Embajador Sujka, y a los Presidentes de los grupos de trabajo, Sres. Cima, Macedo y Numata, por su dedicación y por la intensa labor que han realizado durante el pasado período de sesiones a fin de que progresaran las negociaciones.

(Sr. P. J. von Stüpnagel, Rep. Dem. Alemana)

Señor Presidente, el 16 de agosto prometí una nueva contribución sobre las inspecciones especiales, a la luz de los comentarios que se hicieron cuando mi delegación presentó su punto de vista sobre tales inspecciones en el documento de trabajo CD/791 de 25 de enero de este año. La finalidad de las inspecciones especiales propuestas es llenar la laguna existente de la verificación y proporcionar una posibilidad adicional y de fácil aplicación de la vigilancia de aquellas instalaciones de la industria química que no abarcarían las inspecciones in situ de conformidad con las disposiciones incluidas hasta ahora en el texto de trabajo.

Alentados por el interés que despertó nuestra idea básica, hemos procedido a explicar nuestro concepto de las inspecciones especiales. Quiero presentarles hoy el documento CD/869, el cual, habiendo tomado nota de los interesantes debates que hemos tenido sobre la cuestión en los meses recientes, trata de desarrollar más el concepto de inspección especial. Espero que pueda servir de base útil para la futura labor cuyo fin es reforzar el sistema de verificación de la no producción.

Con este documento no pretendemos dar respuesta a todo; nuestra intención es más bien estimular más la reflexión sobre este problema. En los puntos que se enumeran a continuación se indica el marco básico a partir del cual podríamos trabajar:

- Las inspecciones especiales tienen carácter complementario;
- se han de considerar únicamente dentro del contexto del artículo VI y representan una medida adicional, que no entraña injerencia, para verificar la no producción; su propósito principal es verificar que no hay presentes sustancias enumeradas en las Listas [1], [2] y [3];
- el carácter de esas inspecciones es estrictamente de rutina y serían iniciadas por la Secretaría Técnica al azar sin injerencia alguna del exterior;
- deberían abarcar toda la industria química sobre la base de los registros nacionales en los que se enumeran todas las instalaciones de esa industria, de conformidad con una definición convenida.

Esperamos que nuestro documento contribuirá a la rápida terminación de las disposiciones sobre la no producción que figuran en el texto de trabajo. Creemos que ayudará a resolver algunos de los problemas que han surgido en el contexto del artículo VI para los que no hemos podido encontrar hasta ahora soluciones aceptables para todos. Pienso especialmente en el problema de las sustancias químicas supertóxicas letales que ha sido debatido durante bastante tiempo y respecto del cual persisten divergencias. Las observaciones hechas hoy en la Conferencia parecen confirmar, en parte, este punto de vista. Las inspecciones especiales podrían dar como resultado una solución para este problema y contribuir a superar el estancamiento de las negociaciones sobre esta cuestión. Reconozco que las inspecciones especiales, debido a su propio

(Sr. P. J. von Stüpnagel, Rep. Dem. Alemana)

carácter, no dan una respuesta a todas las cuestiones planteadas respecto de los requisitos de la verificación de una convención efectiva. Por lo tanto, creo que todas las preocupaciones que tenemos en este sentido justifican que le prestemos la máxima atención.

Señor Presidente,

Para concluir quisiera expresar mi satisfacción por la perspectiva de que los trabajos entre los períodos de sesiones comenzarán este año el 29 de noviembre. Deberíamos utilizar del mejor modo posible el tiempo asignado para trabajar entre los períodos de sesiones. A mi juicio no deberíamos utilizar ese lapso de tiempo para continuar simplemente nuestros trabajos siguiendo las pautas acostumbradas. Más bien podríamos centrar nuestra atención en los pocos temas concretos que hemos convenido examinar durante ese período. Con una labor intensiva debería ser posible hacer progresos considerables sobre estas cuestiones. El Presidente del Comité ad hoc, Embajador Sujka, puede contar con la total y activa cooperación y el apoyo de mi delegación.

El PRESIDENTE: Agradezco al representante de la República Federal de Alemania la declaración que ha hecho así como las amables palabras que me ha dirigido. Doy ahora la palabra al representante de Australia.

Sr. MORRIS (Australia) [traducido del inglés]: Voy a hacer la siguiente declaración en nombre de un grupo de delegaciones occidentales y me referiré al tema 1 de la agenda de la Conferencia, es decir, la prohibición de los ensayos de armas nucleares.

El grupo de Estados en cuyo nombre hablo lamenta profundamente que una vez más haya sido imposible llegar a un acuerdo sobre el establecimiento de un comité ad hoc para el tema 1 de nuestra agenda.

El grupo ha afirmado repetida veces su convicción de que debería establecerse ese comité ad hoc para llevar a cabo la labor práctica que sería necesaria para poder elaborar un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Por ello, el 20 de julio de 1984, el grupo presentó a la Conferencia un mandato para un comité ad hoc de ese tipo, cuyo texto figura en el documento CD/521. Tal como se dejó en claro en aquella fecha, el mandato contenido en el documento CD/521 era una propuesta de compromiso de nuestro grupo.

Dicho proyecto de mandato fue complementado ulteriormente por una propuesta de programa de trabajo para un comité ad hoc, contenida en el documento CD/521, y por numerosos documentos de trabajo presentados por los miembros del grupo, tanto a la Conferencia como al Grupo ad hoc de expertos científicos.

Hemos indicado repetidas veces que someteríamos complacidos a debate nuestro proyecto de mandato y nuestro proyecto de programa de trabajo a fin de determinar si no ha sido bien interpretado o si hay otro tipo de dificultades en relación con ellos.



(Sr. Morris, Australia)

Seguimos manteniendo esta oferta pese a que no ha sido aceptada nunca.

Ante estas realidades decepcionantes, y debido a que seguimos atribuyendo muchísima importancia al establecimiento de un comité ad hoc para el tema 1, indicamos hace un año que, como posible base para desarrollar un consenso, estaríamos dispuestos a examinar con otras delegaciones el proyecto de mandato que había redactado el Embajador Vejvoda en su calidad de Presidente de la Conferencia durante el mes de abril de 1987.

A esa oferta se opusieron algunos Estados miembros de la Conferencia que pretendían que no sería posible considerar el proyecto del Embajador Vejvoda a menos de que fuera presentado a la Conferencia.

El Embajador Vejvoda ha adoptado esa medida y ha presentado su proyecto el 25 de agosto de 1988 en el documento CD/863.

Por consiguiente, el grupo de Estados occidentales en cuyo nombre hablo desea hacer constar una vez más que, si bien preferiría que se estableciera un comité ad hoc basado en el mandato contenido en el documento CD/521, en caso de que esta propuesta no pueda conseguir el consenso estará dispuesto a emprender negociaciones sobre la propuesta del Embajador Vejvoda con otros grupos y delegaciones, como una posible base para llegar a un acuerdo sobre el establecimiento de un comité ad hoc en relación con el tema 1 de la agenda.

El grupo en cuyo nombre hablo señala que el grupo de países socialistas y China han manifestado que están dispuestos a actuar de forma análoga y lamenta que hasta la fecha el Grupo de los 21 no haya dado una indicación en el mismo sentido. En verdad, el Grupo de los 21 no ha contestado a ninguna de las peticiones de que simplemente acepte que se emprendan los debates sobre la propuesta del Embajador Vejvoda.

El PRESIDENTE: Doy las gracias al representante de Australia por su declaración y cedo la palabra al representante de México.

Sr. GARCIA ROBLES (México): Muchas gracias, señor Presidente. Lo que acaba de decir el distinguido representante de Australia me obliga a hacer uso de la palabra muy brevemente puesto que creo que esto será suficiente.

No se trata aquí, al menos así es como mi delegación lo interpreta, de que nos refiramos a propuestas que hayan presentado sea un grupo de delegaciones o una delegación hace varios años o a propuestas que están siendo presentadas este año. Se trata de compararlas señor Presidente y de ver si ha habido modificación de fondo en esas propuestas. El distinguido representante de Australia se ha referido a la propuesta que fue distribuida en el documento CD/521. Es del 20 de julio de 1984. Con anterioridad a ésa, el 28 de marzo de 1984 el Grupo de los 21 había presentado la propuesta CD/492. Lo que nosotros deseáramos, señor Presidente, es que se comparen las propuestas de 1984 con las de 1988. ¿Qué dijimos nosotros en 1984? En 1984 dijimos, cito: "La Conferencia de Desarme decide restablecer por la duración de su

(Sr. García Robles, México)

período de sesiones de 1984 el órgano subsidiario ad hoc sobre la prohibición de los ensayos nucleares para que inicie inmediatamente la negociación multilateral de un tratado de prohibición de todos los ensayos de armas nucleares y haga todo lo posible a fin de que la Conferencia pueda transmitir a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones el proyecto completo de este tratado". Creo que es claro lo que pedía el Grupo de los 21 en 1984.

Desde entonces dijimos que estábamos dispuestos a dar pruebas de flexibilidad, de tratar de comprender el punto de vista de las otras delegaciones, y en una propuesta que finalmente ha sido reproducida en el documento CD/829 de 15 de abril de este año ¿qué es lo que dice el Grupo de los 21? El Grupo de los 21 dice:

"La Conferencia de Desarme decide establecer un Comité ad hoc sobre el tema 1 de su agenda con el objetivo de llevar a cabo la negociación multilateral de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

El Comité ad hoc establecerá dos grupos de trabajo que se ocuparán, respectivamente, de las siguientes cuestiones interrelacionadas:

- a) Grupo de Trabajo I: Contenido y alcance del tratado;
- b) Grupo de Trabajo II: Cumplimiento y verificación."

Creo, señor Presidente, que ese texto es claro, pero si hubiera necesidad de alguna explicación, yo me permitiría recordar lo que dije cuando presenté ese texto a la Conferencia de Desarme. Dije que las palabras "con el objetivo" eran susceptibles de muchas interpretaciones, pero que cada quien podía en el momento en que se aprobara ese mandato dejar constancia de cuál era la interpretación que daba a esas palabras "con el objetivo".

El PRESIDENTE: Doy las gracias al al distinguido Embajador de México. Veo que nadie solicita la palabra.

Estoy seguro de que todos los miembros saben perfectamente que estamos bastante atrasados en la preparación del informe anual a la Asamblea General de las Naciones Unidas. En vista de ello, no podremos clausurar el período de sesiones anual el jueves, como se había previsto. En principio, debería ser posible clausurar el período de sesiones en sesión plenaria el viernes a las 17 horas. Para ello es preciso que la consideración de los párrafos sustantivos del proyecto termine hoy al mediodía o inmediatamente después de las consultas abiertas sobre los párrafos sustantivos del tema 1; esas consultas comenzarán a las 15.15 horas en el despacho 302.

Desgraciadamente, hay una gran cantidad de documentos que tienen que ser elaborados durante las últimas etapas de nuestros trabajos ya que algunos órganos subsidiarios no han podido concluir su labor como se había planeado originalmente. En consecuencia el proceso de la revisión de las partes

(El Presidente)

técnicas del informe más los párrafos sustantivos de algunos temas de la agenda necesitarán un poco más de tiempo que en ocasiones anteriores. Espero que podamos terminar el viernes, pero preferiría concretar la fecha de clausura en nuestra próxima sesión plenaria cuando tengamos una idea más clara de la situación relativa a los documentos.

Huelga decir que si pudiéramos concluir el viernes a las 17 horas, la sesión plenaria se dedicaría únicamente a la aprobación del informe. Por lo tanto, toda declaración sobre el fondo deberá hacerse en la sesión plenaria del próximo jueves.

Como no queda ningún otro asunto que tengamos que considerar hoy, me propongo levantar ahora esta sesión plenaria.

La próxima sesión plenaria de la Conferencia de Desarme se celebrará el jueves 15 de septiembre, a las 10 horas.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.